



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESION ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS SOLEMNES 3 Y 4 Y ORDINARIAS 40 Y 41. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A APROBAR LA REUBICACIÓN DE UN CUARTO DE CAJON SOBRE EL PASEO ARTURO CASTILLO ESQUEDA, A LA ALTURA DE LA SALIDA DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE TAXIS, CUYA CONCESIÓN ES NÚMERO 020482, EXP. 020483 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2016 CON NÚMERO ECONÓMICO 72, Y LE CORRESPONDE A MOISÉS BURCIAGA VELÁZQUEZ. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A APROBAR LA DECLARATORIA PARA AUTORIZAR EL DÍA, HORARIO Y RECINTO OFICIAL PARA RENDIR EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DITAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A APROBAR LA DECLARATORIA PARA AUTORIZAR EL DÍA, HORARIO Y RECINTO OFICIAL PARA LA INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS 2018-2021. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A APROBAR EL REGLAMENTO DE CARNICERÍAS Y SIMILARES PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA, RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018 POR EL APOYO EXTRAORDINARIO A LOS AGRICULTORES DE RÍO GRANDE. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA, RESPECTO AL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2018. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA, RESPECTO AL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE DE ABRIL-JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.		

ORDINARIA 46

ASUNTO:

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS SOLEMNES 3 Y 4 Y ORDINARIAS 40 Y 41.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A APROBAR LA REUBICACIÓN DE UN CUARTO DE CAJON SOBRE EL PASEO ARTURO CASTILLO ESQUEDA, A LA ALTURA DE LA SALIDA DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE TAXIS, CUYA CONCESIÓN ES NÚMERO 020482, EXP. 020483 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2016 CON NÚMERO ECONÓMICO 72, Y LE CORRESPONDE A MOISÉS BURCIAGA VELÁZQUEZ.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A APROBAR LA DECLARATORIA PARA AUTORIZAR EL DÍA, HORARIO Y RECINTO OFICIAL PARA RENDIR EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DITAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A APROBAR LA DECLARATORIA PARA AUTORIZAR EL DÍA, HORARIO Y RECINTO OFICIAL PARA LA INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS 2018-2021.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A APROBAR EL REGLAMENTO DE CARNICERÍAS Y SIMILARES PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA, RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018 POR EL APOYO EXTRAORDINARIO A LOS AGRICULTORES DE RÍO GRANDE.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA, RESPECTO AL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA, RESPECTO AL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE DE ABRIL-JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

En la Ciudad de Río Grande, Zac., siendo las ocho de la mañana con cuarenta y dos minutos del día veintisiete del mes de agosto del año Dos Mil Diez y Ocho, reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, los Regidores que integran el R. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018, la INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA, Síndica Municipal bajo la dirección del C. INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ, Presidente Municipal de Río Grande y asistido por el LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA, con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria número CUARENTA Y SEIS bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación de la asamblea.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de las actas solemnes 3 y 4 y ordinarias 40 y 41.
- 5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, relativo a aprobar la reubicación de un cuarto de cajón sobre el paseo Arturo Castillo Esqueda, a la altura de la salida del estacionamiento público donde se encuentran ubicados los otros tres cajones de servicio público de taxis, cuya concesión es número 020482, expediente 020483 de



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

fecha 08 de septiembre 2016 con número económico 72, y le corresponde a Moisés Burciaga Velázquez.

6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, relativo a aprobar la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para rendir el segundo informe de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas.

7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, relativo a aprobar la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para la instalación y toma de protesta del nuevo Gobierno municipal de Río Grande, Zacatecas 2018-2021.

8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, relativo a aprobar el reglamento de carnicerías y similares para el municipio de Río Grande, Zacatecas.

9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2018 por el apoyo extraordinario a los agricultores de Río Grande.

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto al informe financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2018.

11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto al informe financiero correspondiente al trimestre de abril-junio del ejercicio 2018.

12.- Correspondencia recibida.

13.- Asuntos generales.

14.- Clausura de la sesión.

El señor Presidente Municipal CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ: Buenas días, Síndica Municipal, señoras y señores regidores sean ustedes bienvenidos a esta Sala de Cabildo, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria número cuarenta y seis del Republicano Ayuntamiento 2016-2018 de Río Grande, Zacatecas, con fundamento constitucional en el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Federal, artículo 119, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículos 48 fracción I, 49, 50, 51, 52, 58 párrafo segundo, 60, 80 fracción II, 81, 84 fracción XI, 86 fracción I, IV y V, 87 párrafo primero y segundo 88, 89 y 100 fracciones II, III, IV, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Municipio en vigor, artículos 11, 12, 21, 22, 24, 56, 57 fracción I, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, da principio a esta Sesión para lo cual le solicito al Secretario del Ayuntamiento sírvanse pasar lista de presentes e informarme si existe quorum legal para declarar la instalación de la asamblea municipal.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso señor presidente, doy cuenta del pase de lista.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

PASE DE LISTA

PRESIDENTE MUNICIPAL	ASISTENCIA
CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ	PRESENTE
SINDICO MUNICIPAL	
CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA	PRESENTE
REGIDORES	
CIUDADANO INGENIERO J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PRESENTE
CIUDADANA LICENCIADA MARA ESPARZA CASTILLO	PRESENTE
CIUDADANO EDUARDO ZÚÑIGA OCHOA	PRESENTE
CIUDADANA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ	PRESENTE
CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS	PRESENTE
CIUDADANA MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS	PRESENTE
CIUDADANO JOSUÉ OMAR MONTES GÓMEZ	JUSTIFICADA
CIUDADANA FRANCISCA ROMÁN TORRES	PRESENTE
CIUDADANA ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ	PRESENTE
CIUDADANO INGENIERO MARCO VINICIO DELGADO MURO	PRESENTE
CIUDADANO INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ	JUSTIFICADA
CIUDADANO M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE	JUSTIFICADA
CIUDADANA AURORA ESQUIVEL LIMONES	PRESENTE
CIUDADANO SANTIAGO VAQUERA ROJAS	PRESENTE

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Ciudadano Josué Omar Montes Gómez, justifica su falta toda vez que su hijo se enfermó, Ingeniera Juana Guadalupe Silva Martínez, también justifica su falta, toda vez que no se encuentra bien de salud, M.C.D. Carlos Alfredo Martínez de la Fuente también tuvo que salir de emergencia a la ciudad de Zacatecas por cuestiones de salud, se le justifica su falta.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo señor presidente que de un total de 16 integrantes del



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

repblicano Ayuntamiento, se encuentran presentes 13, por lo cual ha lugar a declarar quorum legal para esta asamblea municipal.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Nos ponemos de pie por favor, habiendo quorum legal para sesionar, me permito declarar instalada esta sesión de cabildo número 46 siendo las ocho con cuarenta y dos minutos del día de hoy 27 del mes de agosto del dos mil diez y ocho y validos los acuerdos que de ella emanen.

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Procedemos al punto tres del orden del día que es lectura y aprobación del orden del día, señor Secretario por favor de lectura del orden del día por favor.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso señor presidente, doy cuenta del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación de la asamblea.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de las actas solemnes 3 y 4 y ordinarias 40 y 41.
- 5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, relativo a aprobar la reubicación de un cuarto cajón sobre el paseo Arturo Castillo Esqueda, a la altura de la salida del estacionamiento público donde se encuentran ubicados los otros tres cajones de servicio público de taxis, cuya concesión es número 020482, expediente 020483 de fecha 08 de septiembre 2016 con número económico 72, y le corresponde al señor Moisés Burciaga Velázquez.
- 6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, relativo a aprobar la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para rendir el segundo informe de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas.
- 7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, relativo a aprobar la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para la instalación y toma de protesta del nuevo Gobierno municipal de Río Grande, Zacatecas 2018-2021.
- 8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, relativo a aprobar el reglamento de carnicerías y similares para el municipio de Río Grande, Zacatecas.
- 9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2018 por el apoyo extraordinario a los Agricultores de Río Grande.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto al informe financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2018.

11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto al informe financiero correspondiente al trimestre de abril-junio del ejercicio fiscal 2018.

12.- Correspondencia recibida.

13.- Asuntos generales.

14.- Clausura de la sesión.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto señor presidente.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias, se concede el uso de la voz señoras y señores regidores.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: No habiendo participación procedemos a votar, quienes estén a favor del orden del día, sírvanse emitir su voto de manera económica por favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo señor presidente que el orden del día se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias señor secretario pasamos al punto número cuatro del orden del día que es lectura, discusión y en su caso aprobación de la lectura, discusión y en su caso aprobación de las actas Solemnes 3 y 4 y ordinarias 40 y 41, una vez que se han subido a la gaceta municipal las actas en mención solicito la dispensa de la lectura de las actas solemnes 3 y 4, así como de las actas ordinarias 40 y 41 y se concede el uso de la voz a las señoras y señores regidores.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: No habiendo participación, procedemos a votar, quienes estén a favor de la dispensa de las lecturas sírvanse emitir su voto de manera económica por favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo señor presidente que se a votado por UNANIMIDAD de los presentes las dispensas de lecturas, de las actas solemnes 3 y 4 así como de las actas ordinarias 40 y 41.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muy bien muchas gracias, se concede el uso de la voz señoras y señores regidores, bueno continuamos con el punto número cuatro que es referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación de las actas solemnes 3 y 4 y ordinarias 40 y 41, se les concede el uso de la voz señoras y señores regidores.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: No habiendo participación, procedemos a votar, quienes estén a favor del dictamen, sírvanse emitir su voto de manera económica por favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Se le informa señor presidente que se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes las actas solemnes 3 y 4 y ordinarias 40 y 41.

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muy bien, muchas gracias, pasamos al punto número cinco que es lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito relativo a aprobar la reubicación de un cuarto cajón sobre el paseo Arturo Castillo Esqueda a la altura de la salida del estacionamiento público donde se encuentran ubicados los otros tres cajones del servicio público de taxis cuya concesión es número 020482, expediente 020483 de fecha 8 de septiembre del 2016 con número económico 72, y le corresponde a Moisés Burciaga Velázquez, se le concede el uso de la voz al licenciado Sergio García Castañeda, Secretario de Gobierno Municipal, adelante secretario.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Gracias, con su permiso para este, llevar a cabo el procesamiento y por economía procesal, me gustaría únicamente leer del Dictamen la parte conducente a los acuerdos si así lo consideran.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Adelante secretario.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Gracias, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Gobernación.

NÚMERO UNO. Aprobar en cada uno de sus términos y contenido, el Dictamen Relativo a la nueva reubicación de un cuarto cajón de un servicio de taxi sobre el Paseo Arturo Castillo Esqueda, a la altura de la salida del estacionamiento público, donde se encuentran ubicados los otros tres cajones de servicio público de taxis, cuya concesión es el número 020482 expediente 020483 de fecha 8 de septiembre 2016, con número económico 72 correspondiente a Moisés Burciaga Velázquez.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

NÚMERO DOS. Se le mandata al Secretario del Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas: al Delegado de Tránsito del estado y a las tres personas que tienen interés jurídico.

NÚMERO TRES. Se le faculta al Secretario del Supremo Gobierno Municipal para que publique dicho acuerdo en las páginas de la Gaceta Municipal, para que surta sus efectos de validez jurídica.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Cabildo Municipal
Río Grande, Zacatecas a 22 de septiembre de 2018.

*“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE RIO GRANDE, ZACATECAS
PRESENTE.*

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 86, I, II, V, VIII, XVI, 87, 88 fracción I, 100 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio en vigor; artículos 21, 22, 23, 24 y 27 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas los integrantes de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN

Relativo a aprobar la nueva reubicación de un cuarto cajón de un servicio de taxi sobre el Paseo Arturo Castillo Esqueda, a la altura de la salida del estacionamiento público donde se encuentran ubicados los otros tres cajones de servicio público de taxis, cuya concesión es el número 020482 expediente 020483 de fecha 8 de septiembre 2016, con número económico 72 correspondiente a Moisés Burciaga Velázquez. Bajo la exposición de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Ahora bien, la republicana Comisión de Gobierno del Municipio, ha emprendido la tarea de satisfacer los requerimientos para que la sociedad cuente con los medios de transporte y de comunicación adecuados a sus necesidades. Para ello pretende acercar los cuatro cajones de servicio de taxis tanto a la población que hace actos de comercio en la ciudad, como a los usuarios que vienen de diferentes puntos del municipio.

Toda vez que el estacionamiento de los autobuses foráneos de las comunidades está cerca del “Paseo Arturo Castillo Esqueda”.

SEGUNDO. El artículo 60, fracción IV, inciso E, de la Ley Orgánica del Municipio, faculta al republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, el de cumplir con eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios públicos, revisando permanentemente su calidad e incorporación a la ciudadanía en la evaluación de dichos servicios.

TERCERO. Se propone un cuarto cajón en los tres lugares ya existentes de los taxis que se encuentran ubicados sobre el “Paseo Arturo Castillo Esqueda”, a la altura del estacionamiento público. La nueva reubicación correspondiente tiene las siguientes características concesión número 020482 expediente 020483 de fecha 8 de septiembre 2016, con número económico 72 correspondiente a Moisés Burciaga Velázquez.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO PRIMERO. La Comisión republicana de Gobernación, así como el pleno del Cabildo se encuentra ajustado a derecho para designar el uso del suelo para que se reubique un cuarto cajón en los tres cajones ya existentes para el servicio de taxis, que habrán de darle servicio a la población en un punto estratégico, de acuerdo a lo que establece el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La Comisión de Gobernación y el órgano colegiado en pleno tienen la capacidad y la competencia constitucional y legal para aprobar este dictamen en mención para autorizar un cuarto cajón donde habrán de reubicarse los taxistas arriba señalados. De conformidad con los artículos constitucionales y legales antes descritos.

CONSIDERANDO TERCERO. Por consiguiente el Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio en la fracción XI, artículo 11 describe que es un fin del Municipio fomentar el desarrollo de infraestructura física para la movilidad interna del Municipio, mediante la ampliación y mantenimiento de las obras viales que permitan el flujo expedito y seguro de personas, vehicular y de mercancías por el territorio municipal;

De igual manera la fracción XII del precepto anterior también le faculta al republicano Ayuntamiento formular, aprobar y administrar el desarrollo urbano y uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Por lo anterior expuesto y fundado se

ACUERDA

Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Gobernación.

NÚMERO UNO. Aprobar en cada uno de sus términos y contenido, el Dictamen relativo a la nueva reubicación de un cuarto cajón de un servicio de taxi sobre el Paseo Arturo Castillo Esqueda, a la altura de la salida del estacionamiento público, donde se encuentran ubicados los otros tres cajones de servicio público de taxis, cuya concesión es el número 020482 expediente 020483 de fecha 8 de septiembre 2016, con número económico 72 correspondiente a Moisés Burciaga Velázquez.

NÚMERO DOS. Se le mandata al Secretario del Republicano Ayuntamiento certificar y notificar dicho Acuerdo a los integrantes del republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas; al Delegado de Tránsito del Estado y a las tres personas que tienen interés jurídico.

NÚMERO TRES. Se le faculta al secretario del Supremo Gobierno Municipal para que publique dicho acuerdo en las páginas de la Gaceta Municipal, para que surta sus efectos de validez jurídica.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Cabildo Municipal
Río Grande, Zacatecas a 22 de agosto del 2018
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	FIRMA
ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	
ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto señor presidente.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias secretario, se concede el uso de la voz señoras y señores regidores.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: No habiendo participación procedemos a votar, quienes estén a favor del dictamen sírvanse emitir su voto de manera económica por favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo señor presidente que el dictamen en mención se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Gracias secretario, pasamos al punto número seis que es lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito relativo a aprobar la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para rendir el Segundo Informe de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas, se concede el uso de la voz a nuestro secretario, el licenciado Sergio García Castañeda.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso señor presidente de igual manera solicito a las y los regidores que me permitan leer únicamente el acuerdo por cuestiones de economía procesal, gracias.

Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Gobernación

NUMERO UNO. Aprobar en cada uno de sus términos y contenido, el Dictamen relativo para autorizar el día, horario y recinto oficial para rendir el primer informe de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO DOS. Se aprueba para celebrar y rendir el Segundo Informe Anual de labores del republicano Ayuntamiento a través del Presidente Municipal INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ en sesión solemne y pública a las 11 horas antes meridiano del día 12 de septiembre de 2018 y se declara como Recinto Oficial el Gimnasio Municipal de Usos Múltiples de la ciudad de Río Grande, Zacatecas.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

NUMERO TRES. Se le mandata al Secretario del Republicano Ayuntamiento certificar y notificar dicho acuerdo a los integrantes del republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO CUATRO. Se le faculta al Secretario del Supremo Gobierno Municipal para que publique dicho acuerdo en las páginas de la Gaceta Municipal, para que surta sus efectos de validez jurídica.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Cabildo Municipal
Río Grande, Zacatecas a 22 de agosto de 2018

*“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
PRESENTE.*

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 86 I, II, V, VIII, XVI, 87, 88 fracción I, 100 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio en vigor; artículos 21, 22, 23, 24 y 27 del Reglamento Interior del republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN:

Relativo a aprobar la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para rendir el Segundo Informe de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 fracción V de la Constitución Local del Estado de Zacatecas, facultan al republicano Ayuntamiento a través del Presidente rendir un informe sobre el estado de cosas de la administración municipal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo que establece el artículo 60 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio. Es una facultad del republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas el de rendir a la población por conducto del Presidente Municipal, el informe anual sobre el estado que guarde la administración municipal, dentro de la primera quincena del mes de septiembre.

TERCERO. De acuerdo a lo que establece el artículo 80 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio faculta al Presidente del republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, dentro de la primera quincena del mes de septiembre de cada año, en sesión solemne y pública de Cabildo, informar sobre el estado que guarda la administración municipal y las labores realizadas durante el año.

CUARTO. Por consiguiente el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 57 fracción III inciso B, 61 segundo párrafo, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Faculta al republicano Ayuntamiento de Río Grande, de declarar una sesión solemne para que el presidente municipal de lectura al informe anual.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO PRIMERO. La comisión republicana de la Comisión de Gobernación, así como el pleno del Cabildo se encuentra ajustados a derecho para designar el recinto oficial para llevar a cabo el primer informe de gobierno municipal a través del presidente municipal, de igual manera para establecer la fecha y el horario del mencionado acto republicano y solemne, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La comisión de Gobernación y el órgano colegiado en pleno tienen la capacidad y la competencia constitucional y legal para aprobar este dictamen y autorizar el día, horario y recinto oficial para rendir el segundo informe de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas. De conformidad con los artículos constitucionales y legales antes descritos.

CONSIDERANDO TERCERO. Se propone para celebrar y rendir el Segundo Informe Anual de labores del republicano Ayuntamiento en Sesión Solemne y Pública a las 11 horas antes meridiano el día 12 de septiembre del año 2018 y se declara como Recinto Oficial el Gimnasio Municipal de Usos Múltiples de la ciudad de Río Grande, Zacatecas.

Por lo anterior expuesto y fundado se

ACUERDA

Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Gobernación

NUMERO UNO. Aprobar en cada uno de sus términos y contenido, el Dictamen relativo para autorizar el día, horario y recinto oficial para rendir el primer informe de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO DOS. Se aprueba para celebrar y rendir el Primer Informe Anual de labores del republicano Ayuntamiento a través del Presidente Municipal INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ en sesión solemne y pública a las 11 horas antes meridiano del día 12 de septiembre de 2018 y se declara como Recinto Oficial el Gimnasio Municipal de Usos Múltiples de la ciudad de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO TRES. Se le mandata al Secretario del Republicano Ayuntamiento certificar y notificar dicho acuerdo a los integrantes del republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO CUATRO. Se le faculta al Secretario del Supremo Gobierno Municipal para que publique dicho acuerdo en las páginas de la Gaceta Municipal, para que surta sus efectos de validez jurídica.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Cabildo Municipal
Río Grande, Zacatecas a 22 de agosto de 2018
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	FIRMA
ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	
ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

<i>C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."</i>	
--	--

CIUDADANO LIENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto señor presidente.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias señor secretario, se concede el uso de la voz señoras y señores regidores.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Bueno no habiendo participación procedemos a votar quienes estén a favor del dictamen sírvanse emitir su voto de manera económica por favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo señor presidente que el dictamen en mención se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias señor secretario, pasamos al punto número siete del orden del día que es relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito relativo a aprobar la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para la instalación y protesta del nuevo Gobierno municipal de Río Grande, Zacatecas 2018-2021 le concedo el uso de la voz señor secretario.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso señor presidente por igual razonamientos se sigue la misma disposición únicamente leer pues el acuerdo de este dictamen.

Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Gobernación.

NUMERO UNO. Aprobar en cada uno de sus términos y contenido, el Dictamen relativo a aprobar la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para la instalación y protesta del nuevo Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas 2018-2021.

NUMERO DOS. Se aprueba la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para la instalación y protesta del nuevo Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas 2018-2021, en Sesión Solemne y Pública a las 11 horas antes meridiano del día 15 de septiembre de 2018 y se declara como Recinto Oficial para llevar a cabo el acto republicano e Gimnasio Municipal de Usos Múltiples de la ciudad de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO TRES. Se le mandata al Secretario del Supremo Gobierno Municipal para que publique dicho acuerdo en las páginas de la Gaceta del municipio, para que surta sus efectos de validez jurídica.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

NUMERO CUATRO. Se le faculta al Secretario del Supremo Gobierno Municipal para que publique dicho acuerdo en las páginas de la Gaceta del Municipio, para que surta sus efectos de validez jurídica.

ATENTAMENTE

Salón e Sesiones del Cabildo Municipal
Río Grande, Zacatecas a 22 de agosto de 2018

*“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE RIO GRANDE, ZACATECAS
PRESENTE.*

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 86 I, II, V, VIII, XVI, 87, 88 fracción I, 100 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio en vigor; artículos 21, 22, 23, 24 y 27, del Reglamento Interior del republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas los integrantes de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN:

Relativo a aprobar la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para la instalación y protesta del nuevo Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas 2018-2021.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 fracción VII de la Constitución Local del Estado de Zacatecas, textualmente dice que el quince de septiembre del año de la elección, el Presidente Municipal saliente o el representante designado por el ejecutivo estatal tomará la protesta consignada en la presente constitución al Presidente Municipal electo, quien a su vez la tomará a los demás miembros del Ayuntamiento que tengan el carácter de propietarios.

SEGUNDO. De acuerdo a lo que establece el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio, la hipótesis normativa prescribe que el republicano Ayuntamiento tiene la facultad y la atribución de llevar a cabo una ceremonia especial de cabildo abierta y pública en virtud de instalar el nuevo Ayuntamiento 2018-2021.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento prescribe que el Ayuntamiento electo se instalará en Sesión Solemne y Pública el día quince de septiembre del año que corresponda, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Zacatecas. El gobierno inicia desde el momento de la protesta.

CUARTO. Para los efectos de la instalación del republicano Ayuntamiento, las autoridades que concluyen su gestión o los entrantes convocarán a una sesión solemne, a la que se invitará al pueblo en general.

CONSIDERANDOS.

CONSIDERANDO PRIMERO. La Comisión republicana de Gobernación, así como el pleno del Cabildo se encuentra ajustados a derecho para designar el recinto oficial para llevar a cabo la instalación del nuevo Ayuntamiento de igual manera para establecer la fecha y el horario del acto republicano público y solemne, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La Comisión de Gobernación y el órgano colegiado en pleno tienen la capacidad y la competencia constitucional y legal para aprobar este dictamen y autorizar el día,



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

horario y recinto oficial para instalar el nuevo Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas. De conformidad con los artículos constitucionales y legales antes descritos.

CONSIDERANDO TERCERO. Se propone para llevar a cabo la celebración de la instalación y protesta de ley del republicano Ayuntamiento 2018-2021 en Sesión Solemne y Pública, a as 11 horas antes meridiano el día 15 de septiembre del año 2018 y declarar como Recinto Oficial el Gimnasio Municipal de Usos Múltiples de la Ciudad de Río Grande, Zacatecas.

Por lo anterior expuesto y fundado se

ACUERDA

Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Gobernación

NUMERO UNO. Aprobar en cada uno de sus términos y contenido, el Dictamen relativo a aprobar la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para la instalación y protesta del nuevo Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas 2018-2021.

NUMERO DOS. Se aprueba la declaratoria para autorizar el día, horario y recinto oficial para la instalación y protesta del nuevo Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas 2018-2021, en sesión solemne y pública a las 11 horas antes meridiano del día 15 de septiembre de 2018 y se declara como Recinto Oficial para llevar a cabo el acto republicano el Gimnasio Municipal de Usos Múltiples de la ciudad de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO TRES. Se le mandata al Secretario del Republicano Ayuntamiento certificar y notificar dicho acuerdo a los integrantes del republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO CUATRO. Se le faculta al Secretario del Supremo Gobierno Municipal para que publique dicho acuerdo en las páginas de la Gaceta del Municipio, para que surta sus efectos de validez jurídica.

ATENTAMENTE

*Salón de Sesiones del Cabildo Municipal
Río Grande, Zacatecas a 22 de agosto del 2018
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN*

NOMBRE	FIRMA
ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	
ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto señor presidente.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias se concede el uso de la voz señoras y señores regidores.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: No habiendo participación, procedemos a votar, quienes estén a favor del Dictamen, sírvanse emitir su voto de manera económica por favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo señor presidente que el Dictamen en mención se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Gracias señor secretario, pasamos al punto número ocho que es lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito relativo a aprobar el Reglamento de Carnicerías y similares para el municipio de Río Grande, Zacatecas, se le concede el uso de la palabra al licenciado Sergio García Castañeda, Secretario de Gobierno Municipal.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Gracias señor presidente ante la misma disposición, ante el mismo razonamiento se sigue la misma disposición.

ACUERDA

Por unanimidad de votos de los integrantes de la republicana Comisión de Gobernación.

NUMERO UNO. Aprobar en cada uno de sus términos y contenido, el dictamen relativo al REGLAMENTO DE CARNICERÍAS Y SIMILARES PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.

NUMERO DOS. Se le mandata al Secretario del Republicano Ayuntamiento certificar y notificar a los órganos de la Administración Municipal de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO TRES. Se le faculta al Secretario del Supremo Gobierno Municipal para que publique el REGLAMENTO DE CARNICERÍAS Y SIMILARES PARA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS en las páginas digitales de la Gaceta Municipal, para que surta sus efectos de validez jurídica.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Cabildo Municipal
Río Grande, Zacatecas a 22 de agosto del 2018

*“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
PRESENTE.*

Con facultades en el artículo 115 de la constitución Política de los Estados unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 86 I, II, V,



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

VIII, XVI, 87, 88 fracción I, 100 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio en vigor; artículos 21, 22, 23, 24, 27, 45, 46, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN

Relativo a aprobar el REGLAMENTO DE CARNICERÍAS Y SIMILARES PARA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Republicana Comisión de Gobernación del Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, 2016-2018. Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 86 I, II, V, VIII, XVI, 87, 88 fracción I, 100 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio en vigor; artículos 21, 22, 23, 24, 27, 45, 46, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior de republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas tiene las atribuciones para dictaminar el asunto que se le presenta.

SEGUNDO. La Constitución Local del Estado de Zacatecas prescribe en su artículo 119 fracción V, donde le otorga facultades a los ayuntamientos para aprobar de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones en esa virtud la fundamentación se encuentra apegada a derecho.

TERCERO. Nos encontramos con un ordenamiento jurídico que conduce las actividades de las carnicerías del Municipio y que tiene como objetivo general y tiene por objeto regular la apertura, funcionamiento y operaciones de los negocios dedicados a la venta de carnes frescas para consumo humano, así como de sus subproductos.

CUARTO. Quedan plasmadas en el presente Reglamento los requisitos esenciales para la apertura de las carnicerías, se toma en cuenta las opiniones de la Unión de Tablajeros, así como también los dictámenes positivos de la coordinación de Protección Civil y de la opinión respectiva del Sector Salud.

QUINTO. Corresponde al republicano ayuntamiento autorizar las actividades comerciales a que se refiere el antecedente anterior por conducto de la Tesorería Municipal, quien tendrá la responsabilidad de la vigilancia para el debido cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento; tales acciones, sin perjuicio de las facultades que las normas y leyes concedan en esta materia a otros organismos administrativos.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO PRIMERO. Ahora bien la Ley Orgánica del Municipio prescribe en los artículos 238, 239, 240, 241, 242 y 243 que es la facultad del republicano Ayuntamiento de Río Grande, elaborar el REGLAMENTO DE CARNICERÍAS Y SIMILARES PARA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que de acuerdo al artículo 60 fracción I, inciso H, de la Ley Orgánica del Municipio, es competente, tiene capacidad y se le atribuye la facultad a la republicana Comisión de Gobernación, así como a la Asamblea Municipal constituida el de dictaminar, aprobar, expedir y publicar el REGLAMENTO DE CARNICERIAS Y SIMILARES PARA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS.

Por lo anterior expuesto y fundado se



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

ACUERDA

Por unanimidad de votos de los integrantes de la republicana Comisión de Gobernación.

NUMERO UNO. Aprobar en cada uno de sus términos y contenido, el Dictamen Relativo al REGLAMENTO DE CARNICERÍAS Y SIMILARES PARA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS.

NUMERO DOS. Se le mandata al Secretario del Republicano Ayuntamiento certificar y notificar a los órganos de la Administración Municipal de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO TRES. Se le faculta al Secretario del Supremo Gobierno Municipal para que publique el REGLAMENTO DE CARNICERÍAS Y SIMILARES PARA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS en las páginas digitales de la Gaceta Municipal, para que surta sus efectos de validez jurídica.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Cabildo Municipal
Río Grande, Zacatecas a 22 de agosto del 2018
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	FIRMA
ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	
ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



**REGLAMENTO DE CARNICERÍAS Y SIMILARES PARA
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, tiene el propósito de ordenar la actividad productora y comercial de las carnicerías establecidas en todo su territorio.

El republicano Ayuntamiento tiene facultades para reglamentar sobre la materia, todo ello con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 86 I, II, V, VIII, XVI, 87, 88 fracción I, 100 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio en vigor; artículos 21, 22, 23, 24, 27, 45, 46, 49, 50 y 51.

Este Reglamento cuenta con seis títulos, doce capítulos, sesenta y ocho artículos y dos transitorios, que tienen el propósito de normar las actividades de los tablajeros, vendedores de carnes de otras especies, como pollos y mariscos, ganaderos, funcionarios de



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

tesorería, de Desarrollo Integral Rural Sustentable y de las personas que transformar los productos cárnicos en alimentos, birrierías, restaurantes y expendios de alimentos.

Se pretende en este Reglamento regular el control de precios y medidas, de inspeccionar a los establecimientos de este giro para que cumplan con las medidas de higiene y seguridad, asimismo vigilar que los locales cuenten con su licencia de funcionamiento y su tarjetón de salud.

De la misma manera se regula el asunto de las licencias, cumpliendo con los requisitos esenciales descritos en el presente Reglamento, así también se tomará en cuenta la opinión de los tablajeros y una distancia de 500 metros para que se instala una nueva carnicería.

Por otra parte este Reglamento, busca la armonía de las autoridades municipales, con los consumidores de alimentos de carnes y los usuarios del rastro



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

municipal. Con la firme decisión de vigilar la introducción de carne, proveniente de otros lugares.

Finalmente se contará con un cuerpo de inspectores que harán su tarea de vigilar las instalaciones de las carnicerías, así como de los expendios que se dedican a la venta de alimentos cárnicos.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO

DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Río Grande y tiene por objeto regular la apertura, funcionamiento y operaciones de los negocios dedicados a la venta de carnes frescas para consumo humano, así como de sus subproductos.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 2. Son aplicables las disposiciones del presente reglamento a las personas que se dedican a ejercer el comercio de carne y sus subproductos, o similares que expendan cualquier tipo de cárnicos, en el Municipio de Río Grande, Zacatecas.

Autoridad Comercial

Artículo 3. Corresponde al republicano Ayuntamiento autorizar las actividades comerciales a que se refiere el artículo anterior, por conducto de la Tesorería Municipal, quien tendrá la Responsabilidad de la vigilancia para el debido cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento; tales acciones, sin perjuicio de las facultades que las normas y leyes concedan en esta materia a otros organismos administrativos.

CAPÍTULO DOS

DEFINICIONES

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Artículo 4. Para efectos de este reglamento, se entiende por:

I. Autoridad Municipal. Es el republicano Ayuntamiento encabezado por el Presidente Municipal y a través de las diversas dependencias de la administración pública del municipio;



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



- II. Autorización o Anuencia.** Es el consentimiento de la autoridad para la realización de Actos jurídicos o actividades reguladas por este Reglamento, misma que deberá constar por escrito;
- III. Carne.** Es la estructura compuesta por fibra muscular estriada, acompañada o no de tejido conjuntivo elástico, grasa, fibras nerviosas, vasos linfáticos y sanguíneos de las especies animales autorizadas para consumo humano;
- IV. Carnicerías.** Son los establecimientos que se dedican a la venta al menudeo de carne fresca y subproductos de ganado mayor, menor y aves;
- V. Expendios de vísceras.** Los comercios destinados a la venta de órganos frescos o cocidos, tripas, asaduras, cecinas, y otras de las especies animales autorizadas para consumo humano;
- VI. Pollerías.** Los establecimientos que se dedican a la venta al menudeo de carne de ave autorizada para el consumo humano por unidad o en partes;
- VII. Obrador.** El establecimiento donde se preparan embutidos, jamones, tocino y otros similares;
- VIII. Licencia:** autorización escrita expedida por la Tesorería Municipal a través del Departamento de comercio, impresa en un formato oficial para el funcionamiento por tiempo limitado, en lugar cierto y para un giro determinado, en los términos del presente Reglamento y los que en la misma se precise;



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

IX. Pago de Derechos: Cuotas equivalentes a la UMA, Unidades de Mediada de Actualización, vigente determinadas en la Ley de Ingresos del Municipio;

X. Trámites: Procedimientos para la obtención de nueva licencia de funcionamiento o para regularizar aquellos comercios ya existentes y que no cuenten con el permiso correspondiente;

XI. Unión de Tablajeros. Asociación de personas de personas que se dedican al abasto de carnes, en el municipio de Río Grande, Zacatecas.

XII. Visceras: Órganos contenidos en las cavidades torácicas abdominales, pelvianas, craneana y bucal de las especies animales autorizadas para consumo humano; y

XIII. Vigencia: Término durante el cual surte efecto jurídico la autorización contenida en la licencia o permiso.

CARNE PROPIA

Artículo 5. Se considera carne propia para el consumo humano, la que provenga del sacrificio efectuado en el rastro, del ganado bovino, ovino, caprino, porcino y lepóridos, así como la proveniente de aves y animales de caza, de pelo o pluma que hayan sido declarados aptos para el consumo por la autoridad sanitaria, y que no padezcan alguna de las enfermedades que la Secretaría de Salud del Estado señale como nocivas para la salud del consumidor.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



CARNES Y SUBPRODUCTOS

Artículo 6. Quedan comprendidas dentro de las carnes y subproductos para consumo humano que se mencionan en el artículo 5 del presente reglamento, las siguientes:

- I. Carnes frescas de res, cerdo, carnero, cabra, cabrito, animales de caza y aves;
- II. Jamón, tocino, queso de puerco, pastel de pollo, carne adobada, carne seca, cecina, tasajo, chicharrón, frituras y toda clase de embutidos, tales como longaniza, chorizo, mortadela, salami y cualquiera otro semejantes; y
- III. Visceras, lonjas, grasas y similares.

Control de Precios y Medidas

Artículo 7. Los productos a que se refiere el precepto anterior, se consideran de primera necesidad y se venderán a los precios autorizados.

La autoridad municipal dentro del ámbito de su competencia, colaborará con la autoridad federal vigilando que se cumplan las disposiciones legales en materia de precios, pesas y medidas, normas sanitarias y demás que deben observar los negocios de expendios de carne.

Se concede acción pública a los consumidores para denunciar la violación de tales disposiciones.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



Capítulo Tres
Autoridades Competentes

AUTORIDADES

Artículo 8. Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Tesorero Municipal;
- III. El Director de Desarrollo Rural Integral Sustentable;
- IV. Los inspectores Fiscales; y
- V. Los Inspectores del Rastro Municipal.

FACULTADES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 9. Para el cumplimiento del presente reglamento, la autoridad municipal tendrá las siguientes facultades:

I. El Presidente Municipal:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las disposiciones legales de los órganos Federal y Estatal en la materia.
- b) Otorgar las anuencias a las que se refiere este reglamento.
- c) Promover la conciliación y buscar la concertación en la solución de conflictos derivados de la autorización de nuevos establecimientos y cambios de domicilios en conjunto con la Unión de Tablajeros.
- d) Utilizar la fuerza pública para hacer cumplir sus resoluciones y determinaciones.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

- e) Vigilar que la movilización o transporte sanitario de la carne y demás productos de la matanza se realice en condiciones de higiene tanto de la unidad del Ayuntamiento, así como las unidades particulares de los tablajeros las cuales deberán portar tinas con tapaderas en condiciones higiénicas.
- f) Las demás que le otorguen el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

II. El Tesorero Municipal:

- a) Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente Reglamento, una vez que entre en vigor.
- b) Vigilar en coordinación con las autoridades federales y estatales en la aplicación de los precios establecidos para los productos objeto de este reglamento.
- c) Revocar las licencias de funcionamiento en los casos que prevé el presente reglamento.
- d) Ordenar la clausura definitiva, total o parcial de establecimientos, que no cuenten con las autorizaciones previstas por éste reglamento.
- e) Ordenar la realización de acto, en rebeldía de los que están obligados a ejecutarlos.
- f) La imposición de sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a otras leyes corresponda al infractor.
- g) Realizar el cobro mediante el procedimiento económico-coactivo de ejecución, tanto de las sanciones económicas, como



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

de las cantidades que por concepto de licencias o permisos tengan que enterar los sujetos objeto de este reglamento.

h) Las demás que le otorguen el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

III. El Director de Desarrollo Rural:

- a) Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente Reglamento.
- b) Establecer las medidas de seguridad consistentes en el aseguramiento y secuestro de objetos o cárnicos.
- c) La clausura definitiva, total o parcial de establecimientos, que no cuenten con las especificaciones y las condiciones de seguridad e higiene mínimas previstas por éste reglamento.
- d) La realización de acto, en rebeldía de los que están obligados a ejecutarlos.
- e) La imposición de sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a otras leyes corresponda al infractor.
- f) Las demás que le otorguen el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

IV. Los inspectores Fiscales:

- a) Vigilar e informar a la Autoridad Municipal competente, de aquellos negocios que no tengan licencias municipales, para los efectos correspondientes.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

- b) Vigilar que sean respetados los horarios de apertura y cierre a que deben sujetarse los establecimientos objeto de este reglamento.
- c) Vigilar que no se establezcan comercios objeto de este reglamento, de carácter semifijo o ambulante en la vía pública, para lo cual se deberán aplicar las medidas de seguridad correspondientes que se encuentren vigentes.
- d) Realizar visitas de inspección a los establecimientos que menciona el presente Reglamento.
- e) Dictar las medidas de seguridad de inmediata ejecución que considere necesarias.
- f) Determinar inobservancia de las disposiciones del presente reglamento relativas a la higiene de los establecimientos y dictar las medidas para evitarlos o extinguirlos.
- g) Solicitar el apoyo de Seguridad Publica en el caso de oposición de parte del propietario, administrador, encargado u ocupantes, para que se cumplan con la diligencia de inspección o clausura por violación al presente reglamento.
- h) Emitir recomendaciones a fin de subsanar irregularidades.
- i) Suspensiones provisionales.
- j) Clausuras temporales.
- k) Las que le otorguen el presente Reglamento y demás leyes aplicables.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



V. Los inspectores del Rastro Municipal:

- a) Vigilar e informar a la Autoridad Municipal competente, de aquellos negocios que no tengan licencias sanitarias, para los efectos correspondientes.
- b) Vigilar que los productos que se expenden en los establecimientos lleven el certificado o constancia del Rastro Municipal, y cumplan con las especificaciones requeridas por la Secretaría de Salud.
- c) Vigilar que la matanza y manejo de animales se haga únicamente en las instalaciones del Rastro Municipal, contando con amplias facultades para dictar las medidas que considere pertinentes en caso de inobservancia.
- d) Vigilar que la exposición, conservación y venta de alimentos al público se ajuste a las disposiciones sanitarias vigentes.
- e) Vigilar que la movilización o transporte sanitario de la carne y demás productos de la matanza, se realice en condiciones de higiene tanto en las unidades del republicano Ayuntamiento, a través de la Administración del Rastro Municipal; y en caso de que se realice en las unidades de los particulares tablajeros, se deberán portar tinas con tapaderas con características higiénicas, contando con amplias facultades para dictar las medidas que considere pertinentes en caso de inobservancia.
- f) Realizar visitas de inspección a los establecimientos que menciona el presente Reglamento.
- g) Dictar las medidas de seguridad de inmediata ejecución que considere necesarias.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

- h) Determinar inobservancia de las disposiciones del presente reglamento relativas a la higiene de los establecimientos y dictar las medidas para evitarlos o extinguirlos.
- i) Solicitar el apoyo de Seguridad Pública en el caso de oposición de parte del propietario, administrador, encargado u ocupantes, para que se cumplan con la diligencia de inspección o clausura por violación al presente reglamento.
- j) Emitir recomendaciones a fin de subsanar irregularidades.
- k) Suspensiones provisionales.
- l) Clausuras temporales.
- m) Las demás que le otorguen el presente Reglamento y demás leyes y reglamentos aplicables.

SUPLETORIEDAD DEL REGLAMENTO

Artículo 10. A falta de disposición expresa se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Rastros del Municipio de Río Grande, Zacatecas, la Ley de Justicia Comunitaria y su Reglamento; el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio. Así como la Ley de Ingresos del municipio y demás disposiciones legales de carácter Federal, Estatal y Municipal aplicables.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



TITULO SEGUNDO
DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: REQUISITOS
Artículo 11. Para abrir al servicio público una Carnicería, Industria o expendio de todo tipo de cárnicos, se requiere Licencia Municipal, que expedirá el republicano Ayuntamiento a través de su Tesorería, o a través de sus Departamento de comercio la que será concedida siempre y cuando se cubran los siguientes requisitos:

- I.** Solicitud por escrito con el nombre o razón social, en su caso, y domicilio del propietario del establecimiento.
- II.** Comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III.** Último comprobante de pago de agua potable.
- IV.** Constancia de propiedad y/o contrato de arrendamiento del local donde se Establecerá el comercio.
- V.** Ubicación exacta del establecimiento.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



OPINIÓN DE LA UNIÓN DE TABLAJEROS

Artículo 13. A fin de evitar que con la apertura de un nuevo negocio se provoque la competencia desleal, el acaparamiento o la violación de la libre concurrencia, se tomará en consideración el número de carnicerías ya autorizadas en la zona además de la opinión que para el efecto emita la Unión de Tablajeros del municipio.

Igual procedimiento se aplicará a las solicitudes de cambio de domicilio o giro de negocios ya existentes.

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN

Artículo 14. Únicamente se autorizará la instalación de giros de carnicería cuando se encuentren a una distancia mínima de 500 metros entre giros similares de nuevos ingresos, teniendo en cuenta la flexibilidad para garantizar los derechos humanos constitucionales a partir de la vigencia de este reglamento y en los lugares que, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal o la Carta Urbana, tengan vocación comercial o mixta.

COMPETENCIA DESLEAL

Artículo 15. Para que pueda ser expedida una licencia, la autoridad municipal correspondiente deberá practicar una ocular en el inmueble sujeto para la instalación, a fin de cerciorarse que se reúnen las condiciones de seguridad e higiene mínimas, levantando el acta circunstanciada



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



VI. Identificación Oficial vigente.

VII. Dictamen positivo de Protección Civil.

VIII. Dictamen positivo de Desarrollo Urbano de la Dirección de Obras y Servicios del Municipio

IX. Dictamen de impacto ambiental expedido por la Dirección de Agua y Medio Ambiente y Sustentabilidad del Municipio.

X. Constancia de las Autoridades Sanitarias que compruebe que el establecimiento reúne las condiciones de higiene necesarias y la tarjeta de salud de cada persona que preste sus servicios en el establecimiento.

XI. El pago de los derechos correspondientes conforme lo disponga la Ley de Ingresos del Municipio relativo al ejercicio fiscal de que se trate.

EXPEDICIÓN DE LICENCIA

Artículo 12. Sólo se expedirá licencia municipal para el funcionamiento de los giros reglamentados en este capítulo, cuando el interesado exhiba constancia expedida por las Autoridades Sanitarias competentes, en donde conste que se ha cumplido previamente con los requisitos que para este fin señalen.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

OPINIÓN DE LA UNIÓN DE TABLAJEROS

Artículo 13. A fin de evitar que con la apertura de un nuevo negocio se provoque la competencia desleal, el acaparamiento o la violación de la libre concurrencia, se tomará en consideración el número de carnicerías ya autorizadas en la zona además de la opinión que para el efecto emita la Unión de Tablajeros del municipio.

Igual procedimiento se aplicará a las solicitudes de cambio de domicilio o giro de negocios ya existentes.

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN

Artículo 14. Únicamente se autorizará la instalación de giros de carnicería cuando se encuentren a una distancia mínima de 500 metros entre giros similares de nuevos ingresos, teniendo en cuenta la flexibilidad para garantizar los derechos humanos constitucionales a partir de la vigencia de este reglamento y en los lugares que, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal o la Carta Urbana, tengan vocación comercial o mixta.

COMPETENCIA DESLEAL

Artículo 15. Para que pueda ser expedida una licencia, la autoridad municipal correspondiente deberá practicar una ocular en el inmueble sujeto para la instalación, a fin de cerciorarse que se reúnen las condiciones de seguridad e higiene mínimas, levantando el acta circunstanciada



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

correspondiente, que será elemento fundamental determinar el otorgamiento o no de la licencia solicitada.

ANUENCIA DEL PRESIDENTE

Artículo 16. Para la autorización de las solicitudes de licencia nuevas, cambio de Domicilio y/o propietario de carnicería, además de los requisitos marcados en el capítulo de las licencias y permisos del presente Reglamento, deberá contar con la anuencia del Presidente Municipal así como el dictamen favorable del administrador del Rastro Municipal y del Departamento de Comercio del que se desprenda que cuenta con el equipo necesario para desarrollar dicha actividad y que cuenta con aviso de funcionamiento por parte de la Secretaría de Salud.

CANCELACIÓN DE LICENCIAS

Artículo 17. Las Licencias Municipales son intransferibles, por lo que su uso indebido ocasionará su cancelación inmediata y su retiro.

Cambio de Giro

Artículo 18. En caso de cambio de domicilio, se deberá solicitar éste por escrito, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para los casos de nueva licencia establecidos en el presente reglamento.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



TITULO TERCERO
DE LA COMERCIALIZACIÓN DE CÁRNICOS
CAPÍTULO UNO
DEL MANEJO DE CARNE Y SUS SUBPRODUCTOS

DEL MANEJO DE LA CARNE Y SUBPRODUCTOS
Artículo 19. Para protección del consumidor, las carnes frescas objeto de éste Reglamento estarán libres de malformaciones, heridas, laceraciones o cualquier otra que afecte la salud de las personas y deberán proceder de los Rastros Municipales respectivos, y sus productos derivados, de negocios autorizados para el procesamiento de esos artículos, así mismo estará exenta de los colorantes denominados rojo 23, rojo tonex, color index, 26100 o rojo dc17 y de cualquier otro colorante permitido.

DEL TRANSPORTE DE LA CARNE
Artículo 20. La movilización o transporte sanitario de la carne y demás productos de la matanza, lo realizará directamente el republicano Ayuntamiento a través de la Administración del Rastro, o indirectamente mediante concesión que otorgue a persona o empresa responsable y se ajustarán a las disposiciones del Reglamento del Rastro del Municipio.

Queda prohibido el transporte de cárnicos en vehículos propiedad de los comerciantes que no cuenten con las medidas de salubridad e higiene señaladas en el presente reglamento.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

Artículo 21. La autoridad municipal deberá exigir en todo tiempo a los expendedores de carnes los comprobantes y/o recibo de pago de matanza realizada en el rastro municipal, el sello respectivo en la carne, y demás documentos, que justifiquen haber satisfecho los requisitos sanitarios y municipales correspondientes, y en todo caso estarán facultados para aplicar las medidas de seguridad correspondientes por infracciones cometidas al presente Reglamento.

INSPECCIÓN DE LA CARNE

Artículo 22. Cualquier carne que se destine al consumo público dentro de los límites del Municipio estará sujeta a inspección por parte del republicano Ayuntamiento por conducto de las dependencias facultadas al efecto, sin perjuicio de que concurren con el mismo fin, inspectores de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado.

RASTRO MUNICIPAL

Artículo 23. Los animales cuya carne esté destinada para abastecer los establecimientos objeto del presente Reglamento o similar que tenga venta de carnes frescas, deberán ser sacrificados y preparados para su comercialización por el rastro o por los rastros del Municipio.

PROHIBICIÓN DE LAS CARNICERÍAS

Artículo 24. Se prohíbe a todos los establecimientos el comercio de cualquier tipo de carne cuando:



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

- 1. No provenga del rastro o de los rastros municipales
- II. No contenga el sello y el certificado del Rastro Municipal
- III. No cuente con el registro de sanidad animal y;
- IV. No cumple con el pago de los derechos de introducción de carne de otros municipios o Estados conforme a lo dispuesto a la Ley de Ingresos del Municipio

ORIGEN DEL PRODUCTO

Artículo 25. La carne que se venda en todas las carnicerías del territorio municipal deberá provenir del Rastro Municipal, o bien de los rastros que para ello previamente conciese el republicano Ayuntamiento, en caso de que los productos de que se trate provengan fuera del municipio, se deberá acreditar que se realizó previamente el pago por la introducción realizada, de igual manera deberán contar con el sello y guía sanitaria correspondiente,

CAPÍTULO DOS

DE LOS OPERADORES DE EXPENDIOS DE CARNES

DEL DESPACHO DE LOS ENCARGADOS

Artículo 26. Las personas encargadas del despacho y manejo de los artículos de estos establecimientos, deberán usar delantal blanco, desde la altura del pecho, red para el cabello,



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



gorra o cachucha del mismo color, debiendo cuidar de su aseo personal, se prohíbe el uso de barba y de tatuajes en los expendedores.

DE LOS REQUISITOS PARA DESPACHAR

Artículo 27. Las personas que presten servicios en un expendio de carnes, o que tengan contacto directo con el público en el negocio, deberán contar con la tarjeta de salud correspondiente expedida por las autoridades sanitarias competentes.

La falta de tarjeta dará lugar a una sanción impuesta por la autoridad municipal, en los términos del presente Reglamento, independientemente de aquellas que se apliquen por la autoridad sanitaria.

LOS CUIDADOS DE LOS ENCARGADOS

Artículo 28. Toda persona encargada directamente de la transportación, destazo, manejo y venta de carnes, deberá emplear durante sus labores gorra y mandil blancos y limpios, manteniendo su aseo personal. Se prohíbe la barba y los tatuajes.

DEL TRATO CON LOS CLIENTES

Artículo 29. Ningún operador podrá permitir que los clientes toquen la carne ni sugerirá a éstos, cortes o calidades para confundir y obtener mayor ganancia del producto.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

DE LA HIGIENE DE LOS DESPACHADORES

Artículo 30. Por cuestiones de higiene, ningún operador de expendios de carne cobrará y tomará en sus manos monedas o billetes si atiende al público o maneja las carnes.

DE LOS CUIDADOS DE LA CARNE

Artículo 31. Las carnes permanecerán siempre en refrigeración, excepto durante el tiempo necesario para ser destazada y separadas las diferentes piezas, o durante el momento del expendio.

DEL USO HIGIÉNICO DE LOS PRODUCTOS

Artículo 32 Las carnes y productos derivados, así como el chicharrón, las grasas y las carnes frías, se tendrán siempre en vitrinas adecuadas y se entregarán al comprador envueltos en papel no impreso, limpio y en bolsas de papel o de plástico.

CAPÍTULO TRES

ESPECIFICACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

DEL EQUIPO DE LAS CARNICERÍAS

Artículo 33. Las carnicerías deberán contar como mínimo con el siguiente equipo, maquinaria y utensilios:

- I. Una cámara de refrigeración o refrigerador en su caso, de capacidad acorde a las necesidades del establecimiento, que invariablemente deberá reunir los requisitos que señalan las Leyes y Autoridades Sanitarias.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



- II. Una vitrina tamaño mostrador.
- III. Una sierra para carne y hueso.
- IV. Un molino para carne.
- V. Una báscula autorizada por el Departamento de Comercio, colocada a la vista de consumidores.
- VI. Caja registradora manejada por personal distinto del que despache los artículos.
- VII. Botiquín de primeros auxilios.
- VIII. Los demás utensilios necesarios para el funcionamiento adecuado.
- IX. Los depósitos para la manteca, serán de hierro o de lámina galvanizada con sus respectivas tapaderas del mismo metal.
- X. Los recipientes para guardar carnes molidas, cebos o desperdicios, deberán ser de peltre blanco o lámina galvanizada con tapadera del mismo material o de tela de alambre quedando totalmente prohibida la utilización de cajones de madera para este fin.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

XI. Los establecimientos que tengan venta de carne de ave, deberán tener además mesa para la preparación y limpieza de las aves.

REQUISITOS DE LOS LOCALES

Artículo 34. Los locales destinados al funcionamiento de las carnicerías, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** El techo y paredes estarán revestidos de mosaico blanco o pintados con pintura de aceite del mismo color, los pisos estarán al nivel de la banqueta y deberán estar revestidos de mosaico o cemento, con junteador anti hongo para facilitar la limpieza.
- II.** Lavadero para la limpieza de los utensilios propios del giro, con tomas de agua directa.
- III.** No deberán tener comunicación con habitaciones interiores o departamentos destinados a otros usos; su altura interior será cuando menos de 2.60 metros.
- IV.** En el interior de estos establecimientos, no habrá sanitarios ni animales de ninguna especie y queda prohibido que en su interior duerma alguna persona.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

V. Tener a la vista del público, información sobre los productos que expendan, con especificación de la clase de animal de que proviene y el sello o certificado del rastro municipal.

VI. Se fijarán los precios oficiales a la vista del público, así como los precios de los productos que no estén sujetos a tarifa oficial, las licencias sanitarias, la licencia municipal y el listado de cortes y productos.

La tarifa oficial será consensada por la Unión de Tablajeros, sancionada, autorizada y subida al pleno del Cabildo por la republicana Comisión de Comercio.

La omisión de cualquiera de éstos requisitos, será sancionado de acuerdo a éste Reglamento.

EXPENDIOS DENTRO DE AUTOSERVICIOS

Artículo 35. Los expendios de carnicerías dentro de tiendas de autoservicio, abarrotes y similares que tengan venta de carnes deberán contar como mínimo con lo siguiente:

- I.** El área destinada al expendio de cárnicos deberá estar revestida de material de concreto y piso de mosaico.
- II.** Las paredes deberán estar enjarradas y pintadas en aceite y de color blanco.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



III. Instalaciones eléctricas, drenaje, agua potable.

IV. Lavaderos de carne y mesas de azulejo.

V. Una vitrina o refrigerador de la capacidad que sea requerida en cada caso, donde únicamente se deberán exhibir carnes.

HIGIENE DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Artículo 36. Las condiciones mínimas de higiene que deberán reunir los establecimientos dedicados a la venta o almacenamiento de productos de la carne, ya sean carnicerías o similares serán los siguientes:

I. Estarán dotados de servicios de agua potable en calidad suficiente, deberán tener una adecuada disposición de desechos líquidos y sólidos.

II. Sus pisos, paredes, techos divisiones, postes, puertas, escaleras, estanterías, mesas, gavetas y demás partes del local, deberá estar construido en material sanitario y acabado en forma tal que permita su correcta limpieza y desinfección.

III. Las vitrinas refrigeradas, refrigeradores o cuartos refrigerados deberán estar protegidos en forma efectiva contra roedores y otra fauna nociva.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



- IV.** Tendrán piso de material sanitario con declive suficiente hacia el drenaje.
- V.** Los huecos o vacíos de las puertas, ventanas y demás sitios de ventilación del local, deberán estar equipados para evitar la entrada de polvo y fauna nociva al establecimiento.
- VI.** Deberán contar con sistemas de saneamiento adecuados, como mínimo, con una toma de agua para efectuar el aseo, por cada 150 m2 de superficie en áreas de elaboración y envasado.
- VII.** Las estructuras metálicas expuestas, deberán estar perfectamente pulidas o pintadas con pintura lavable.
- VIII.** La maquinaria, aparatos e implementos que se usen en el acondicionamiento o envasado de los productos de qué trata este reglamento, deberán estar en forma tal que permitan fácilmente su limpieza y desinfección.
- IX.** Contarán con servicio de agua, lavabo, jabón, solución desinfectante y toallas desechables, a efecto de que las personas que manejen los productos se laven y desinfecten las manos periódicamente durante sus labores.
- X.** Tendrán servicios sanitarios, situados en un local independiente de las secciones de acondicionamiento, envasado



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



o almacenamiento de los productos a que se refiere este reglamento y tales servicios contarán, como mínimo, con un excusado y un lavabo de agua corriente por cada diez operarios.

XI. Contarán con lugar independiente de las áreas del proceso de los productos mencionados en este reglamento, para el depósito de basura y desechos, los cuales deberán ser desalojados diariamente.

XII. Serán independientes las áreas de habitación, y

XIII. Reunirán los demás requisitos que se establezcan en la norma sanitaria correspondiente.

XIV. Antes y después de cada jornada de labores, el equipo y utensilios de trabajo deberán ser lavados y desinfectados.

XV. Las demás que deban observarse para la conservación higiénica de los mismos.

Los locales que son propiedad del municipio y, que se encuentran en concesión con locatarios que se dedican a la actividad de comercio de carnicerías, se sujetaran a las mismas disposiciones descritas en este Reglamento.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

REPARACIÓN DE LOS LOCALES

Artículo 37. El republicano Ayuntamiento, podrá en cualquier momento, ordenar las reparaciones que considere necesarias y el retiro de muebles y útiles que no estén en las condiciones requeridas por este Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto por las autoridades sanitarias competentes.

TITULO CUARTO

DE LAS INSPECCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

DE LAS INSPECCIONES

Artículo 38. Las inspecciones tienen el carácter de visitas domiciliarias, por lo que los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados por este Reglamento y los propietarios, ocupantes o encargados de inmuebles, están obligados a permitir las, así como a proporcionar toda clase de información necesaria para el desahogo de las mismas.

INSPECTORES AUXILIARES

Artículo 39. Los inspectores de Comercio y de Rastro Municipal, son autoridades auxiliares para el cumplimiento y observancia del presente reglamento y están autorizados para levantar las actas, notificaciones, medidas de seguridad provisionales así como aplicar suspensiones de establecimientos en caso de violación a cualquier artículo de este Reglamento, con observancia de lo dispuesto en la Ley de Justicia Comunitaria, del Bando de Policía y Buen Gobierno del



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



Municipio, así como del Reglamento del Rastro y del Reglamento de Mercados Municipales y del Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio para el Municipio de Río Grande, Zacatecas.

DE LAS REGLAS DE LA VERIFICACIÓN

Artículo 40. La autoridad municipal, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente cuerpo normativo, llevando a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, conforme a las siguientes reglas:

- I. El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá: la fecha, ubicación del inmueble por inspeccionar, objeto y aspecto de la vista, el fundamento legal y motivación de la misma, el nombre y la firma de la autoridad que expira la orden y el nombre del inspector;

- II. El inspector deberá identificarse ante el propietario, arrendatario o poseedor, administrador o representante legal, o ante la persona cuyo cargo este el inmueble, con la credencial vigente que para tal efecto fue expedida, y entregar copia legible de la orden de inspección;

- III. Los inspectores practicarán la visita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la expedición de la orden de inspección;



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



IV. Al inicio de la visita de la inspección, el inspector deberá requerir al ocupante del lugar visitado, para que designe a dos personas de su confianza que funjan como testigo en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, estos serán propuestos y nombrados por el propio inspector, debiendo asentar en el acta correspondiente tal requerimiento y lo procedente en su caso;

V. De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, cuyas fojas deberán ir enumeradas y foliadas, en la que se expresara: lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y de los testigos de asistencia propuestos por ésta o nombrados por el inspector, en el caso de la fracción anterior. Si alguna de las personas señaladas se niega a firmar, el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento;

VI. En el acta que se levante por motivo de la inspección se hará constar las circunstancias de la diligencia, las deficiencias o irregularidades observadas;

VII. El inspector deberá hacer constar en el acta, la violación al reglamento, indicando al presunto infractor que cuenta con diez días hábiles, para impugnar por escrito la constancia de infracción y de que en caso de inconformidad con tal evento,



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

deberá exhibir las pruebas que estimen conducentes; y la autoridad instaurará el procedimiento administrativo correspondiente apegado a los lineamientos de legalidad que marca la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del estado de Zacatecas.

VIII. Unos de los ejemplares visibles del acta quedara en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, el original y la copia restante se entregará a la Autoridad Municipal que emitió la orden de visita.

FACULTADES DE LAS AUTORIDADES EN LA INSPECCIÓN
Artículo 41. La autoridad municipal, tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para determinar la inobservancia de las disposiciones del presente reglamento relativas a la recaudación fiscal e higiene de los establecimientos y en su caso de dictar las medidas para evitarlos o extinguirlos.
La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Rural vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente Reglamento y demás disposiciones que se dicten con base en él, y aplicarán las sanciones definitivas a que hubiere lugar, en coordinación con el personal de inspección y vigilancia.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



TITULO QUINTO
DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES
CAPÍTULO UNO
PROHIBICIONES

DE LA PROHIBICIÓN DE LOS MONOPOLIOS
Artículo 42. Queda prohibido cualquier tipo de simulación que para la obtención de licencias se haga y que tienda a propiciar el monopolio de expendios, carnicerías, industrias o similares de carnes y sus derivados, así como la competencia ilícita de esta actividad, por lo que la apertura y funcionamiento de negocios dedicados a este fin, se ajustarán a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la del Estado, a la Ley Orgánica del Municipio, a las disposiciones que establece este Reglamento, a las disposiciones de la Ley de Salud, así como a las demás disposiciones legales aplicables.

Prohibido Vender Carne que no sea del Rastro
Artículo 43. No se permitirán expendios, carnicerías e industrias de cárnicos y sus derivados en los locales que no reúnan las normas mínimas de seguridad e higiene, prohibiéndose la venta al público de los productos que no procedan del Rastro Municipal o de los mataderos particulares no autorizados por el Ayuntamiento.
Así mismo en los establecimientos objeto de este reglamento, se prohíbe:



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



- I. Vender a puerta cerrada.
- II. Aplicar anilina o colorantes a la carne.
- III. Inyectar agua o líquido a la carne.
- IV. Sacrificar ganado.
- V. Almacenar desperdicios.
- VI. Elaborar subproductos, al menos que cuenten con la autorización respectiva.

PROHIBIDO VENDER EN LA VÍA PÚBLICA
Artículo 44. Queda prohibida la venta de los productos objeto del presente reglamento, en la vía pública, siendo facultad de la Autoridad Municipal ordenar el retiro inmediato del vendedor y el decomiso de los productos.

PROHIBIDO UTILIZAR CAJONES DE MADERA
Artículo 45. Queda prohibida la utilización de cajones de madera para guardar carnes molidas, cebos o desperdicios, por lo que deberán utilizarse para esos fines, recipientes de peltre blanco o lámina galvanizada con tapadera del mismo material, quedando totalmente sellado.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

PROHIBIDO VENDER SIN REGISTRO DE SANIDAD

Artículo 46. Se prohíbe a todos los establecimientos la comercialización de todo tipo de carnes que no provengan del Rastro municipal y que no contengan el registro de sanidad animal.

PROHIBIDO VENDER AL MENUDEO

Artículo 47. Se prohíben las ventas al menudeo de productos cárnicos en los rastros y establecimientos que funcionen como distribuidores.

PROHIBIDO VENDER CARNE ECHADA A PERDER

Artículo 48. Queda estrictamente prohibida la venta de carnes febriles o fatigadas, así como de carnes no susceptibles para el consumo humano, en caso de inobservancia a ésta disposición se procederá a la clausura del giro y la revocación de la licencia.

PROHIBIDO USAR PAPEL

Artículo 49. Queda prohibido usar papel periódico o cualquier otro impreso para envolver la mercancía de los giros objeto de este reglamento.

PROHIBIDO TOMAR DINERO A LOS OPERADORES

Artículo 50. Queda prohibido a los operadores de expendios que manejen carnes, tomar en sus manos monedas o billetes si atienden al público.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



PROHIBIDO TRANSPORTAR EN VEHÍCULOS PARTICULARES
Artículo 51. Queda prohibido el transporte de cárnicos en vehículos propiedad de los comerciantes objeto del presente reglamento.

PROHIBIDO VENDER A PRECIOS NO AUTORIZADOS
Artículo 52. Queda prohibido a los operadores de expendios la venta de productos objeto del presente reglamento a precios no autorizados.

PROHIBIDO EXHIBIR FUERA DE REFRIGERACIÓN
Artículo 53. Por cuestiones de salud, queda prohibido exhibir en perchas o ganchos fuera de refrigeración, las carnes y sus subproductos que se pongan a la venta.

Capítulo Dos
De las medidas de Seguridad

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
Artículo 54. Se consideran medidas de seguridad de inmediata ejecución las disposiciones que sean necesarias aplicar al realizar las visitas de inspección, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos aplicables, para proteger el interés público o evitar los riesgos a la salud pública, que puedan ocurrir en los establecimientos a que se refiera este reglamento.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

Las medidas de seguridad, si no se trata de un alto riesgo, se notificarán antes de su aplicación al interesado sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondieran.

DE LAS RESOLUCIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 55. Mediante resolución debidamente fundada y motivada, se podrán establecer las medidas de seguridad siguientes:

- I. La desocupación o desalojo de establecimientos o en general de cualquier inmueble;
- II. El decomiso o retiro de instalaciones, instrumentos o maquinaria que no cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad o higiene;
- III. El aseguramiento y secuestro de cárnicos y sus subproductos;
- IV. La clausura temporal o definitiva, total o parcial de establecimientos o instalaciones;
- V. La realización de actos, en rebeldía de los que están obligados a ejecutarlos; y
- VI. El auxilio de la fuerza pública.

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 56. Cuando en los establecimientos se constaten infracciones graves al presente Reglamento, la Autoridad



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

Municipal procederá de inmediato a la aplicación de las medidas de seguridad de inmediata ejecución previstas por éste ordenamiento, así como a la aplicación de la sanción que resulte aplicable.

Lo anterior sin perjuicio de que se apliquen diversas medidas y sanciones que establezcan las demás Leyes o Reglamentos.

AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR LAS MEDIDAS
Artículo 57. Son autoridades competentes para aplicar las medidas de seguridad a que se refiere el presente capítulo, en el ámbito de sus competencias, los Inspectores Fiscales y del Rastro Municipal, además del Tesorero Municipal, el Juez Comunitario y el Director de Desarrollo Rural Integral Sustentable, sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a otras leyes corresponda al infractor.

CAPÍTULO TRES

INFRACCIONES Y SANCIONES

INFRACCIONES

Artículo 58. Se consideran infracciones cualquier acto u omisión que contravengan las disposiciones del presente Reglamento.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

INFRACCIONES GRAVES

Artículo 59. Se consideran infracciones graves los actos u omisiones que pudieran ocasionar una afectación en la salud de los habitantes del municipio, así como un detrimento en su economía familiar.

GARANTÍA DE AUDIENCIA

Artículo 60. Si se trata de la aplicación de sanciones y de la emisión de otros actos administrativos que priven a los particulares de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, se otorgará previamente, a los mismos, la garantía de audiencia, conforme a las reglas establecidas en la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Zacatecas.

DE LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO

Artículo 61. Las infracciones a este reglamento que no tengan sanción especialmente señalada, serán sancionadas administrativamente por la Autoridad Municipal conforme a los siguientes artículos.

DE LAS SANCIONES

Artículo 62 Las sanciones que podrán aplicarse consistirán en:

- I. Amonestación;
- II. Clausura temporal o definitiva, total o parcial de los establecimientos;



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

III. Revocación de la Licencia Municipal, en caso de falta grave o reincidencia.

IV. Decomiso de los productos animales de que se trate, si éstos son clandestinos o no cumplen con los requisitos sanitarios correspondientes.

V. Multa equivalente al monto de 10 hasta por 1000 UMAS, en al momento de la comisión de la infracción;

VI. En caso de la reincidencia el monto de la multa podrá ser duplicada, y se procederá a la clausura definitiva; y

VII. Suspensión de instalaciones o servicios;

De la Responsabilidad

Artículo 63 Para los efectos de este Reglamento serán responsables:

I. Los propietarios, poseedores, administradores, representantes, y demás involucrados en las violaciones a este Reglamento; y

II. Quienes ejecuten orden o favorezcan las acciones u omisiones constitutivas de una infracción.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

CONSIGNACIÓN ANTE AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 64. Si la infracción es considerada por la autoridad municipal como grave y además si el hecho u omisión implica la comisión de un delito, los responsables serán consignados ante las autoridades competentes.

DEL PROCEDIMIENTO DE LAS SANCIONES

Artículo 65. Cuando en los establecimientos se realicen actos que constituyan infracción al presente reglamento a juicio de la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia se procederá como sigue:

- I.** Se aplicarán las medidas de seguridad que resulten procedentes enunciadas en este ordenamiento;
- II.** Se amonestara al propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento, para que se apliquen las recomendaciones emitidas por la autoridad municipal, a fin de subsanar irregularidades;
- III.** Cuando no obstante la aplicación de las medias a que se refieren las fracciones anteriores, no se hubieran subsanado la irregularidades correspondientes, la autoridad municipal previa audiencia del interesado, procederá en su caso, a la clausura de los establecimientos, hasta en tanto no se demuestre que se han acatado las recomendaciones emitidas.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Artículo 66. En caso de la aplicación de multas, ésta se determinará conforme a la gravedad de la infracción cometida por el particular, y sin perjuicio del pago de los daños que con motivo de su infracción al presente reglamento ocasione.

En el caso del decomiso de cárnicos, la Autoridad Municipal estará facultada para disponer de ellas donándolas a los distintos centros de beneficencia social del municipio, siempre y cuando estén aptas para el consumo, o bien las incinerará cuando no lo estén.

AUTORIDADES QUE IMPONEN SANCIONES

Artículo 67. Son autoridades competentes para imponer las sanciones a que se refiere el presente capítulo, en el ámbito de sus competencias, el Tesorero Municipal y el Director de Desarrollo Rural Integral sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a otras leyes corresponda al infractor.

TITULO SEXTO

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

CAPÍTULO UNICO

RECURSO ADMINISTRATIVO

DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

Artículo 68. En contra de los actos y resoluciones administrativos de las autoridades municipales ordenados o dictados con motivo de la aplicación del presente reglamento,



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

procede el recurso de revisión administrativo de los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso ante la propia autoridad y se remite el recurso a la Secretaria del republicano Ayuntamiento.

Para los efectos del párrafo anterior, tienen el carácter de particulares las personas afectadas en sus intereses jurídicos o legítimos por los actos y resoluciones reclamados.

Transitorios

- ARTICULO PRIMERO.** Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas o en la Gaceta Municipal.
- ARTICULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones existentes que se opongan o sean contrarias al presente Reglamento.
- ARTICULO TERCERO.** Todos los establecimientos dedicados a comercio de la carne y sus subproductos que fueron instaurados antes de la entrada en vigor de este Reglamento, quedan reconocidos legalmente.

ATENTAMENTE

“TODO POR RIO GRANDE”



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



procede el recurso de revisión administrativo de los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso ante la propia autoridad y se remite el recurso a la Secretaria del republicano Ayuntamiento.

Para los efectos del párrafo anterior, tienen el carácter de particulares las personas afectadas en sus intereses jurídicos o legítimos por los actos y resoluciones reclamados.

Transitorios

ARTICULO PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas o en la Gaceta Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones existentes que se opongan o sean contrarias al presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO. Todos los establecimientos dedicados a comercio de la carne y sus subproductos que fueron instaurados antes de la entrada en vigor de este Reglamento, quedan reconocidos legalmente.

ATENTAMENTE

“TODO POR RIO GRANDE”



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

INGENIERO JULIO CESAR RAMIREZ LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA

EL TESORERO MUNICIPAL

CONTADOR PUBLICO JORGE DIAZ CONZALEZ

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2016 -2018

ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SILVIA ORTÍZ SILVA

SINDICA MUNICIPAL

LIC. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR

L.I. MARA ESPARZA CASTILLO

REGIDORA

C. EDUARDO ZUÑIGA OCHOA

REGIDOR

C. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ

REGIDORA

ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS

REGIDOR

C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS

REGIDORA

C. JOSUÉ OMAR MONTES GÓMEZ

REGIDOR



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



C. FRANCISCA ROMÁN TORRES

REGIDORA

C. ANA LILIA BRISEÑO MARTINEZ

REGIDORA

ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO

REGIDOR

ING. JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ

REGIDORA

M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE

REGIDOR

C. AURORA ESQUIVEL LIMONES

REGIDORA

C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS

REGIDOR



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto señor presidente.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias señor secretario, se concede el uso de la voz señoras y señores regidores.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: No habiendo participación procedemos a votar, quienes estén a favor del dictamen sírvanse emitir su voto de manera económica por favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Se le informa señor presidente que el dictamen en mención se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias, pasamos al punto número nueve que es lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto de la ampliación del presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 por el apoyo extraordinario a los Agricultores de Río Grande, se le concede el uso de la palabra a la ingeniera Silvia Ortiz, Síndica Municipal, por favor Síndico.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Muy buenos días a todos compañeras y compañeros de cabildo eh, la Comisión de Hacienda trae ante ustedes, tres Dictámenes para lo cual si fueran tan amables de autorizarme para nada mas leer lo que son los acuerdos compañeros.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Adelante.

CIUDADANA INGENIRA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Muchas gracias.

Se aprueba en todas y cada una de sus partes el contenido de la Aprobación de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2018 por el Apoyo Extraordinario a los Agricultores de Río Grande por un monto de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en los términos descritos en la parte considerativa del presente dictamen y conforme a los documentos adjuntos; así como su contabilidad a partir del mes de junio del presente año.

Así lo acordaron y firman los ciudadanos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda.

*“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE RIO GRANDE, ZACATECAS
PRESENTE.*



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 60 fracción III, 84 fracción II, 86 fracción V y VIII, 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 21, 22, 23, 28 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN:

RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018 POR EL APOYO EXTRAORDINARIO A LOS AGRICULTORES DE RIO GRANDE.

A la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen la solicitud de Aprobación de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2018 por el Apoyo Extraordinario a los Agricultores de Río Grande, por la cantidad de \$750,000.00 presentado por el C.P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ, en su carácter de Tesorero Municipal.

Visto y estudiado que fue la solicitud de Aprobación de la ampliación el presupuesto de ingresos y egresos 2018 por el Apoyo Extraordinario a los Agricultores de Río Grande en cita, la comisión de Hacienda somete a consideración del R. Ayuntamiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 09 de agosto del 2018, el Tesorero Municipal de Río Grande, Zacatecas, C.P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ, presentó ante esta Comisión, para su análisis y aprobación la solicitud de Aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2018 por el Apoyo Extraordinario a los Agricultores de Río Grande por un monto de \$750,000.00.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio, corresponde a la Síndico Municipal presidir la Comisión de Hacienda, en consecuencia, el asunto fue turnado dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen. Dicha comisión se reunió para el efecto el día 10 de agosto del presente año.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La solicitud de Aprobación de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2018 por el Apoyo Extraordinario a los Agricultores de Río Grande por un monto de \$750,000.00, se sustenta en las siguientes motivaciones.

- 1.- Que son obligaciones y facultades del Tesorero elaborar y presentar los informes financieros y los correspondientes presupuestos del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio.
- 2.- Que la presente solicitud de Aprobación de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2018 por el Apoyo Extraordinario a los Agricultores de Río Grande, cumple con las normas técnicas, jurídicas y contables que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que es acorde con los lineamientos del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La comisión que suscribe, al pronunciarse a favor de la Aprobación de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2018 por el Apoyo Extraordinario a los Agricultores de Río Grande, toma en consideración los siguientes aspectos; el presente informe es congruente con las políticas de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del municipio, que los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

ACUERDO

UNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido de la aprobación de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2018 por el apoyo extraordinario a los Agricultores de Río Grande, por un monto de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en los términos descritos en la parte considerativa del presente dictamen y conforme a los documentos adjuntos; así como su contabilidad a partir del mes de junio del presente año.

Así lo acordaron y firman los ciudadanos Sindico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda de este R. Ayuntamiento 2016-2018 de Río Grande, Zacatecas.

ATENTAMENTE

Río Grande, Zacatecas, a 23 de agosto del 2018
COMISIÓN DE HACIENDA

NOMBRE	FIRMA
ING. SILVIA ORTIZ SILVA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	
C. MA. TERESA RODRÍGUEZ CALDERON INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.A.E. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.I. MARA ESPARZA CASTILLO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Es cuanto señor presidente.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias Síndico municipal, se concede el uso de la voz señoras y señores regidores.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presiente Municipal: No habiendo participación procedemos a votar, quienes estén a favor del dictamen sírvanse emitir su voto de manera económica por favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo señor presidente que este Dictamen en mención se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias, pasamos al punto número once que es lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Vigilancia respecto al informe financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2018, se concede el uso de la voz, se concede la palabra a la ingeniera Silvia, Síndica Municipal.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: ACUERDO.

UNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido de la Aprobación del Informe Financiero del mes de junio 2018, en los términos descritos en la parte considerativa del presente dictamen y conforme a los documentos adjuntos.

Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda.

“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE RIO GRANDE, ZACATECAS
PRESENTE.

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 60 fracción III, 84 fracción II, 86 fracción V y VIII, 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 21, 22, 23, 28 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN:

RESPECTO AL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

A la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen la solicitud de Aprobación del Informe Financiero del mes de junio 2018, presentado por el C.P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ, en su carácter de Tesorero Municipal.

Visto y estudiado que fue la solicitud de Aprobación del Informe en cita, la comisión de Hacienda somete a consideración del R. Ayuntamiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

RESULANDO PRIMERO.- En fecha 23 de agosto del 2018, el Tesorero Municipal de Río Grande, Zacatecas, C.P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ, presentó ante esta Comisión, para su análisis y aprobación la solicitud de Aprobación del Informe Financiero del mes de junio 201, así como los traspasos entre cuentas presupuestales del mismo mes contenidos en la póliza P07350.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio, corresponde a la Síndico Municipal presidir la comisión de Hacienda, en consecuencia, el asunto fue turnado dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen. Dicha comisión se reunió para el efecto el día 23 de agosto del presente año.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La solicitud de Aprobación del Informe Financiero del mes de junio 2018, se sustenta en las siguientes motivaciones:

1.- Que son obligaciones y facultades del Tesorero elaborar y presentar los informes financieros y los correspondientes presupuestos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio.

2.- Que la presente solicitud de Aprobación del informe Financiero del mes de junio 2018, cumple con las normas técnicas, jurídicas y contables que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que es acorde con los lineamientos del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La Comisión que suscribe, al pronunciarse a favor de la Aprobación del Informe Financiero del mes de junio 2018, toma en consideración los siguientes aspectos: el presente informe es congruente con las políticas de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio, que los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido de la Aprobación del Informe Financiero del mes de junio 2018, en los términos descritos en la parte considerativa del presente dictamen y conforme a los documentos adjuntos.

Así lo acordaron y firman los ciudadanos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda de este R. Ayuntamiento 2016-2018 de Río Grande, Zacatecas.

ATENTAMENTE

Río Grande, Zacatecas, a 23 de agosto del 2018
COMISIÓN DE HACIENDA

NOMBRE	FIRMA
ING. SILVIA ORTIZ SILVA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.A.E. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.I. MARA ESPARZA CASTILLO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ESTADO DE ZACATECAS

Balanza de Comprobación del 01/jun./2018 al 30/jun./2018

Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1000 a la 9000)

Fecha y 23/año/2018

hora de Impresión | 11:45 a. m.

Uso: supervisor

Rep: rptBalanzaComprobacion

Nat. Cuenta		Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	1112	BANCOS/TESORERÍA	\$8,230,498.48	\$0.00	\$28,129,395.19	\$22,825,284.93	\$13,534,608.74	\$0.00
D	1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$675.42	\$0.00	\$22,065,911.25	\$22,065,911.25	\$675.42	\$0.00
D	1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$2,543.00	\$0.00	\$20,372.01	\$20,372.01	\$2,543.00	\$0.00
D	1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$2,267,075.35	\$2,267,075.35	\$0.00	\$0.00
D	1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$44,999.98	\$0.00	\$82,410.14	\$82,410.14	\$44,999.98	\$0.00
D	1126	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$31,809.26	\$0.00	\$4,187.77	\$4,187.77	\$31,809.26	\$0.00
D	1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$107,251.16	\$0.00	\$17,217.02	\$1,107.00	\$123,361.18	\$0.00
D	1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$456,494.39	\$0.00	\$1,105,396.57	\$261,403.91	\$1,300,487.05	\$0.00
D	1231	TERRENOS	\$94,840,202.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94,840,202.21	\$0.00
D	1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$20,953,339.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,953,339.46	\$0.00
D	1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$57,135,962.39	\$0.00	\$7,043,318.22	\$0.00	\$64,179,280.61	\$0.00
D	1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$620,778.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$620,778.66	\$0.00
D	1239	OTROS BIENES INMUEBLES	\$330,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$330,750.00	\$0.00
D	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$5,425,515.05	\$0.00	\$25,258.00	\$0.00	\$5,450,773.05	\$0.00
D	1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$770,497.14	\$0.00	\$8,000.01	\$0.00	\$778,497.15	\$0.00
D	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$131,000.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,000.20	\$0.00
D	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$20,997,524.11	\$0.00	\$21,990.00	\$0.00	\$21,019,514.11	\$0.00
D	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$474,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$474,202.00	\$0.00
D	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,139,332.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,139,332.03	\$0.00
D	1251	SOFTWARE	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00
A	2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$328,905.96	\$7,633,029.70	\$7,968,448.13	\$0.00	\$664,324.39
A	2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$11,840,063.68	\$4,089,859.55	\$3,174,421.91	\$0.00	\$10,924,626.04
A	2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$4,434,922.92	\$5,635,278.28	\$7,043,318.22	\$0.00	\$5,842,962.86
A	2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$939,287.26	\$1,261,767.98	\$3,871,350.94	\$0.00	\$3,548,870.22
A	2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A	2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$13,343,228.50	\$2,796,183.95	\$3,247,345.82	\$0.00	\$13,794,390.37
A	2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,769,778.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,769,778.04
A	2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A	2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$106.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$106.83
A	2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A	3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A	3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$68,805,046.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,805,046.21
A	3251	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	\$0.00	\$85,639,181.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$85,639,181.17
A	4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
A	4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$9,239,965.25	\$0.00	\$162,374.90	\$0.00	\$9,402,340.15
A	4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	\$908,386.72	\$0.00	\$234,232.32	\$0.00	\$1,142,619.04
A	4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00	\$428,209.41	\$0.00	\$30,234.12	\$0.00	\$458,443.53



MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ESTADO DE ZACATECAS

Balanza de Comprobación del 01/jun./2018 al 30/jun./2018

Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1000 a la 9000)

Fecha y

23/ago./2018

hora de Impresión

11:45 a. m.

Ucr: supervisor

Rep: rptBalanzaComprobacion

Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
A	4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$1,505,820.00	\$0.00	\$87,392.00	\$0.00	\$1,593,212.00
A	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$8,086,952.20	\$0.00	\$839,166.83	\$0.00	\$8,926,119.03
A	4149	OTROS DERECHOS	\$0.00	\$330,728.56	\$0.00	\$21,384.10	\$0.00	\$352,112.66
A	4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIM DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$478,821.50	\$0.00	\$93,275.00	\$0.00	\$572,096.50
A	4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$0.00	\$55,597.56	\$0.00	\$3,045.55	\$0.00	\$58,643.11
A	4162	MULTAS	\$0.00	\$2,046,760.07	\$0.00	\$589,765.50	\$0.00	\$2,636,525.57
A	4167	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	\$0.00	\$390,592.08	\$0.00	\$71,943.67	\$0.00	\$462,535.75
A	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$956,862.24	\$0.00	\$134,261.36	\$0.00	\$1,091,123.60
A	4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	\$0.00	\$2,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800.00
A	4211	PARTICIPACIONES	\$0.00	\$42,536,706.00	\$0.00	\$8,804,389.00	\$0.00	\$51,341,095.00
A	4212	APORTACIONES	\$0.00	\$23,614,404.00	\$0.00	\$5,923,322.95	\$0.00	\$29,537,726.95
A	4213	CONVENIOS	\$0.00	\$11,696,183.28	\$0.00	\$7,338,199.30	\$0.00	\$19,034,382.58
A	4222	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00
D	5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$28,135,672.54	\$0.00	\$5,797,325.84	\$0.00	\$33,932,998.38	\$0.00
D	5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$284,615.00	\$0.00	\$52,250.00	\$0.00	\$336,865.00	\$0.00
D	5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$191,542.16	\$0.00	\$516,168.59	\$0.00	\$707,710.75	\$0.00
D	5114	SEGURIDAD SOCIAL	\$508,658.54	\$0.00	\$1,510,253.70	\$0.00	\$6,718,912.24	\$0.00
D	5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$909,291.36	\$0.00	\$92,450.00	\$0.00	\$1,001,741.36	\$0.00
D	5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$662,134.48	\$0.00	\$12,603.28	\$0.00	\$784,737.76	\$0.00
D	5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$417,974.20	\$0.00	\$92,301.93	\$0.00	\$510,276.13	\$0.00
D	5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,801,985.51	\$0.00	\$233,012.76	\$0.00	\$2,034,998.27	\$0.00
D	5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$24,505.63	\$0.00	\$16,474.84	\$0.00	\$40,980.47	\$0.00
D	5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,756,944.94	\$0.00	\$797,136.79	\$0.00	\$4,554,081.73	\$0.00
D	5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$583,531.01	\$0.00	\$40,164.41	\$0.00	\$623,695.42	\$0.00
D	5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$76,519.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$76,519.20	\$0.00
D	5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,025,132.11	\$0.00	\$106,811.36	\$0.00	\$1,131,943.47	\$0.00
D	5131	SERVICIOS BÁSICOS	\$4,759,434.76	\$0.00	\$916,007.48	\$0.00	\$5,675,442.24	\$0.00
D	5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$971,050.41	\$0.00	\$220,226.94	\$0.00	\$1,191,277.35	\$0.00
D	5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,930,419.39	\$0.00	\$314,035.00	\$0.00	\$2,244,454.39	\$0.00
D	5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$139,650.69	\$0.00	\$4,504.92	\$0.00	\$144,155.61	\$0.00
D	5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$304,785.58	\$0.00	\$53,055.68	\$0.00	\$357,841.26	\$0.00
D	5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$357,217.75	\$0.00	\$38,551.44	\$0.00	\$395,769.19	\$0.00
D	5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$332,538.58	\$0.00	\$51,175.06	\$0.00	\$383,713.64	\$0.00
D	5138	SERVICIOS OFICIALES	\$6,362,944.56	\$0.00	\$38,657.88	\$0.00	\$6,401,602.44	\$0.00
D	5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,823,124.70	\$0.00	\$74,454.15	\$0.00	\$1,897,578.85	\$0.00
D	5212	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	\$623,599.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$623,599.00	\$0.00



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
ESTADO DE ZACATECAS
Balanza de Comprobación del 01/jun./2018 al 30/jun./2018
Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1000 a la 9000)

Fecha y hora de Impresión 23/ago./2018 11:45 a. m.

Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	5222	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$9,626,198.09	\$0.00	\$2,642,736.00	\$0.00	\$12,268,934.09	\$0.00
D	5231	SUBSIDIOS	\$1,171,064.99	\$0.00	\$1,597.07	\$0.00	\$1,172,662.06	\$0.00
D	5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$4,627,728.85	\$0.00	\$1,150,196.06	\$0.00	\$5,777,924.91	\$0.00
D	5242	BECAS	\$415,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$415,250.00	\$0.00
D	5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	\$201,687.47	\$0.00	\$76,821.81	\$0.00	\$278,509.28	\$0.00
D	5411	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$299,733.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$299,733.00	\$0.00
D	8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$311,027,004.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$311,027,004.00	\$0.00
A	8120	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$0.00	\$222,095,069.00	\$24,332,986.60	\$2,395,115.91	\$0.00	\$200,157,198.31
D	8130	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$13,696,853.87	\$0.00	\$2,395,115.91	\$0.00	\$16,091,969.78	\$0.00
A	8140	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$0.00	\$0.00	\$24,332,986.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A	8150	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$0.00	\$102,628,788.87	\$0.00	\$24,332,986.60	\$0.00	\$126,961,775.47
A	8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$0.00	\$311,027,004.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$311,027,004.00
D	8220	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$169,175,278.68	\$0.00	\$20,363,795.23	\$42,820,463.63	\$146,718,610.28	\$0.00
A	8230	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$0.00	\$37,135,545.36	\$17,968,679.32	\$20,363,795.23	\$0.00	\$39,530,661.27
D	8240	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$65,969,773.08	\$0.00	\$24,851,784.31	\$22,057,539.22	\$68,764,018.17	\$0.00
D	8250	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$8,310,034.78	\$0.00	\$22,057,539.22	\$16,769,147.49	\$11,596,426.51	\$0.00
D	8260	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$712,412.84	\$0.00	\$18,769,147.49	\$18,619,934.53	\$861,625.80	\$0.00
D	8270	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$103,995,049.98	\$0.00	\$18,619,934.53	\$0.00	\$122,614,984.51	\$0.00
Sumas =>			\$962,615,716.67	\$962,615,716.67	\$270,857,593.19	\$270,857,593.19	\$995,627,700.65	\$995,627,700.65

ING. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL CARDONA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. YOLANDA ARELY RIVERA GOMEZ
SINDICA MUNICIPAL

C.P. JORGE DIAZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Es cuanto señor presidente.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Se concede el uso de la voz señoras y señores regidores.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: No habiendo participación procedemos a votar, quienes estén a favor del dictamen, sírvanse emitir su voto de manera económica.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Se le informa señor presidente que este Dictamen en mención se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias pasamos al punto número once, ahora si porque hace rato dije que era once y era el diez, entonces pasamos al punto número once que es lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Vigilancia respecto al Informe Financiero correspondiente al trimestre de abril-junio del ejercicio fiscal 2018, se concede el uso de la voz a nuestra Síndica Municipal Silvia Ortiz Silva.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: ACUERDO.

UNICO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el contenido de la Aprobación del Informe Financiero del trimestre de abril-junio 2018, en los términos descritos en la parte considerativa del presente dictamen y conforme a los documentos adjuntos.

Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda.

*“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE RIO GRANDE, ZACATECAS
PRESENTE.*

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 60 fracción III, 84 fracción II, 86 V y VIII, 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 21, 22, 23, 28 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN:

RESPECTO AL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE DE ABRIL-JUNIO EL EJERCICIO FISCAL 2018.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

A la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen la solicitud de Aprobación del informe Financiero del trimestre de abril-junio 2018, presentado por el C.P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ, en su carácter de Tesorero Municipal.

Visto y estudiado que fue la solicitud de Aprobación del Informe en cita, la comisión de Hacienda somete a consideración del R. Ayuntamiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 23 de agosto del 2018, el Tesorero Municipal de Río Grande, Zacatecas, C.P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ, presentó ante esta Comisión, para su análisis y aprobación la solicitud de Aprobación del Informe Financiero del trimestre de abril-junio 2018.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio, corresponde a la Síndico municipal presidir la Comisión de Hacienda, en consecuencia, el asunto fue turnado dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen. Dicha comisión se reunió para el efecto el día 23 de agosto del presente año.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La solicitud de Aprobación del Informe Financiero del trimestre de abril-junio 2018, se sustenta en las siguientes motivaciones:

1.- Que son obligaciones y facultades del Tesorero elaborar y presentar los informes financieros y los correspondientes presupuestos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio.

2.- Que la presente solicitud de Aprobación del Informe Financiero del trimestre de abril-junio 2018, cumple con las normas técnicas, jurídicas y contables que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que es acorde con los lineamientos del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La Comisión que suscribe, al pronunciarse a favor de la Aprobación del Informe Financiero del trimestre de abril-junio 2018, toma en consideración los siguientes aspectos: el presente informe es congruente con las políticas de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio que los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido de la Aprobación del Informe Financiero del trimestre de abril-junio 2018, en los términos descritos en la parte considerativa del presente dictamen y conforme a los documentos adjuntos.

Así lo acordaron y firman los ciudadanos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda de este R. Ayuntamiento 2016-2018 de Río Grande, Zacatecas.

ATENTAMENTE

Río Grande, Zacatecas, a 23 de agosto del 2018
COMISIÓN DE HACIENDA

NOMBRE	FIRMA
ING. SILVIA ORTIZ SILVA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.A.E. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.I. MARA ESPARZA CASTILLO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	

		MUNICIPIO DE RÍO GRANDE ESTADO DE ZACATECAS				Fecha y hora de Impresión	
		Balanza de Comprobación del 01/abr./2018 al 30/jun./2018				23/ago./2018	
		Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1000 a la 9000)				11:46 a. m.	
Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR
D	1112	BANCOS/TESORERÍA	\$2,874,479.28	\$0.00	\$76,667,025.66	\$66,006,896.20	\$13,534,608.74
D	1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$675.42	\$0.00	\$58,628,861.91	\$58,628,861.91	\$675.42
D	1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$2,543.00	\$0.00	\$101,648.04	\$101,648.04	\$2,543.00
D	1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$7,044,079.39	\$7,044,079.39	\$0.00
D	1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$44,999.98	\$0.00	\$228,914.63	\$228,914.63	\$44,999.98
D	1126	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$33,537.66	\$0.00	\$4,187.77	\$5,916.17	\$31,809.26
D	1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$72,482.39	\$0.00	\$51,992.02	\$1,113.23	\$123,361.18
D	1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$288,798.33	\$0.00	\$1,723,881.65	\$712,192.93	\$1,300,487.05
D	1231	TERRENOS	\$94,840,202.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94,840,202.21
D	1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$20,953,339.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,953,339.46
D	1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$51,211,487.87	\$0.00	\$12,967,792.74	\$0.00	\$64,179,280.61
D	1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$319,076.65	\$0.00	\$301,702.01	\$0.00	\$620,778.66
D	1239	OTROS BIENES INMUEBLES	\$330,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$330,750.00
D	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$4,909,744.98	\$0.00	\$541,028.07	\$0.00	\$5,450,773.05
D	1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$765,047.14	\$0.00	\$13,460.01	\$0.00	\$778,487.15
D	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$131,000.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,000.20
D	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$20,997,524.11	\$0.00	\$21,990.00	\$0.00	\$21,019,514.11
D	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$474,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$474,202.00
D	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,119,547.03	\$0.00	\$19,785.00	\$0.00	\$2,139,332.03
D	1251	SOFTWARE	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00
A	2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$199,998.01	\$21,091,069.83	\$21,555,396.21	\$0.00
A	2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$11,314,036.20	\$11,380,454.56	\$10,991,044.40	\$0.00
A	2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$4,354,220.59	\$11,780,752.48	\$13,269,494.75	\$0.00
A	2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$513,722.75	\$7,941,875.67	\$10,977,023.14	\$0.00
A	2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$49,600.00	\$49,600.00	\$0.00
A	2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$12,302,610.54	\$4,115,055.00	\$5,606,834.83	\$0.00
A	2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,769,778.04	\$0.00	\$0.00	\$1,769,778.04
A	2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00	\$0.00
A	2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$106.83	\$0.00	\$0.00	\$106.83
A	2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00	\$0.00	\$0.00
A	3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A	3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$68,805,046.21	\$0.00	\$0.00	\$68,805,046.21
A	3251	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	\$0.00	\$85,639,181.17	\$0.00	\$0.00	\$85,639,181.17
A	4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
A	4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$8,608,495.35	\$0.00	\$793,844.80	\$0.00
A	4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	\$590,878.68	\$0.00	\$551,740.36	\$0.00
A	4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00	\$333,319.79	\$0.00	\$125,123.74	\$0.00



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
ESTADO DE ZACATECAS
Balanza de Comprobación del 01/abr./2018 al 30/jun./2018
Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1000 a la 9000)

Fecha y 23/ago./2018
hora de Impresión 11:46 a. m.

Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		M O V I M I E N T O S		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
A	4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$1,297,360.00	\$0.00	\$295,852.00	\$0.00	\$1,593,212.00
A	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$5,385,357.52	\$0.00	\$3,540,761.51	\$0.00	\$8,926,119.03
A	4149	OTROS DERECHOS	\$0.00	\$272,134.56	\$0.00	\$79,976.10	\$0.00	\$352,112.66
A	4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIM DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$271,853.50	\$0.00	\$300,243.00	\$0.00	\$572,096.50
A	4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$0.00	\$52,075.17	\$0.00	\$6,567.94	\$0.00	\$58,643.11
A	4162	MULTAS	\$0.00	\$1,977,194.48	\$0.00	\$659,341.09	\$0.00	\$2,636,525.57
A	4167	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	\$0.00	\$114,428.27	\$0.00	\$348,107.48	\$0.00	\$462,535.75
A	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$748,604.23	\$0.00	\$342,519.37	\$0.00	\$1,091,123.60
A	4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800.00	\$0.00	\$2,800.00
A	4211	PARTICIPACIONES	\$0.00	\$25,200,613.00	\$0.00	\$26,140,482.00	\$0.00	\$51,341,095.00
A	4212	APORTACIONES	\$0.00	\$11,807,202.00	\$0.00	\$17,730,524.95	\$0.00	\$29,537,726.95
A	4213	CONVENIOS	\$0.00	\$4,379,327.62	\$0.00	\$14,655,054.96	\$0.00	\$19,034,382.58
A	4222	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$250,000.00
D	5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$16,617,279.31	\$0.00	\$17,315,719.07	\$0.00	\$33,932,998.38	\$0.00
D	5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$167,800.00	\$0.00	\$169,065.00	\$0.00	\$336,865.00	\$0.00
D	5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$28,792.00	\$0.00	\$678,918.75	\$0.00	\$707,710.75	\$0.00
D	5114	SEGURIDAD SOCIAL	\$3,641,052.90	\$0.00	\$3,077,859.34	\$0.00	\$6,718,912.24	\$0.00
D	5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$687,907.31	\$0.00	\$313,834.05	\$0.00	\$1,001,741.36	\$0.00
D	5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$379,623.91	\$0.00	\$405,113.85	\$0.00	\$784,737.76	\$0.00
D	5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$259,997.32	\$0.00	\$250,278.81	\$0.00	\$510,276.13	\$0.00
D	5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$704,799.99	\$0.00	\$1,330,196.28	\$0.00	\$2,034,996.27	\$0.00
D	5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$21,359.23	\$0.00	\$19,621.24	\$0.00	\$40,980.47	\$0.00
D	5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,097,818.56	\$0.00	\$2,456,263.17	\$0.00	\$4,554,081.73	\$0.00
D	5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$537,730.23	\$0.00	\$85,965.19	\$0.00	\$623,695.42	\$0.00
D	5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$76,519.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$76,519.20	\$0.00
D	5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$733,809.76	\$0.00	\$398,133.71	\$0.00	\$1,131,943.47	\$0.00
D	5131	SERVICIOS BÁSICOS	\$3,142,718.78	\$0.00	\$2,532,723.46	\$0.00	\$5,675,442.24	\$0.00
D	5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$550,509.53	\$0.00	\$640,767.82	\$0.00	\$1,191,277.35	\$0.00
D	5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,076,688.62	\$0.00	\$1,167,765.77	\$0.00	\$2,244,454.39	\$0.00
D	5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$81,733.23	\$0.00	\$62,422.38	\$0.00	\$144,155.61	\$0.00
D	5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$192,665.03	\$0.00	\$165,176.23	\$0.00	\$357,841.26	\$0.00
D	5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$263,996.96	\$0.00	\$131,772.23	\$0.00	\$395,769.19	\$0.00
D	5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$192,564.74	\$0.00	\$191,148.90	\$0.00	\$383,713.64	\$0.00
D	5138	SERVICIOS OFICIALES	\$6,067,214.99	\$0.00	\$334,387.45	\$0.00	\$6,401,602.44	\$0.00
D	5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,674,526.00	\$0.00	\$223,052.85	\$0.00	\$1,897,578.85	\$0.00
D	5212	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	\$376,972.00	\$0.00	\$246,627.00	\$0.00	\$623,599.00	\$0.00

Page 2



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
ESTADO DE ZACATECAS
Balanza de Comprobación del 01/abr./2018 al 30/jun./2018
Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1000 a la 9000)

Fecha y 23/ago./2018
hora de Impresión 11:46 a. m.

Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		M O V I M I E N T O S		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	5222	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$4,810,270.66	\$0.00	\$7,458,663.43	\$0.00	\$12,268,934.09	\$0.00
D	5231	SUBSIDIOS	\$1,163,059.56	\$0.00	\$9,602.50	\$0.00	\$1,172,662.06	\$0.00
D	5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$2,699,133.45	\$0.00	\$3,078,791.46	\$0.00	\$5,777,924.91	\$0.00
D	5242	BECAS	\$415,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$415,250.00	\$0.00
D	5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	\$95,170.53	\$0.00	\$183,338.75	\$0.00	\$278,509.28	\$0.00
D	5411	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$250,133.00	\$0.00	\$49,600.00	\$0.00	\$299,733.00	\$0.00
D	8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$311,027,004.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$311,027,004.00	\$0.00
A	8120	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$0.00	\$254,238,169.83	\$65,672,941.30	\$11,591,969.78	\$0.00	\$200,157,198.31
D	8130	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$4,500,000.00	\$0.00	\$11,591,969.78	\$0.00	\$16,091,969.78	\$0.00
A	8140	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$0.00	\$0.00	\$65,672,941.30	\$65,672,941.30	\$0.00	\$0.00
A	8150	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$0.00	\$61,288,834.17	\$0.00	\$65,672,941.30	\$0.00	\$126,961,775.47
A	8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$0.00	\$311,027,004.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$311,027,004.00
D	8220	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$186,226,803.75	\$0.00	\$39,914,267.17	\$79,422,460.64	\$146,718,610.28	\$0.00
A	8230	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$0.00	\$27,938,691.49	\$28,322,297.39	\$39,914,267.17	\$0.00	\$39,530,661.27
D	8240	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$77,706,413.43	\$0.00	\$51,100,163.25	\$60,042,558.51	\$68,764,018.17	\$0.00
D	8250	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$4,628,366.96	\$0.00	\$60,042,558.51	\$53,072,498.96	\$11,598,426.51	\$0.00
D	8260	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$500,137.00	\$0.00	\$53,072,498.96	\$52,711,010.16	\$861,625.80	\$0.00
D	8270	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$69,903,974.35	\$0.00	\$52,711,010.16	\$0.00	\$122,614,984.51	\$0.00
Sumas =>			\$903,880,234.00	\$903,880,234.00	\$692,152,804.95	\$692,152,804.95	\$995,627,700.65	\$995,627,700.65

ING. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL CARDONA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. YOLANDA ARELY RIVERA GOMEZ
SINDICA MUNICIPAL

C.P. JORGE DIAZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

Page 3



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Es cuanto señor presidente.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias Síndica Municipal, se concede el uso de la voz señoras y señores regidores.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: No habiendo participación procedemos a votar, quienes estén a favor del Dictamen sírvanse emitir su voto de manera económica por favor.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Se le informa señor presidente que el Dictamen en mención se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

SESIÓN

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Muchas gracias, pasamos al punto número doce que es la correspondencia recibida y se concede el uso de la voz a nuestro secretario el licenciado Sergio García Castañeda.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Gracias señor presidente doy cuenta de la correspondencia recibida de la Sesión Ordinaria número 46:

1.- Se recibió oficio del M.C. Anselmo Rodríguez Reséndiz, director del C.B.T.a. número 20, donde solicita 27 instructores para impartir los diferentes talleres que se impartirán en esta Institución por un periodo del 20 de agosto al 15 de diciembre del presente año, se turna a las Comisiones de Gobernación, Educación y Hacienda, para su conocimiento. **2.-** Se recibió documento del profesor Eliseo Rivas Sánchez, directo técnico del equipo de futbol de los Delgado, en el cual solicita material para dos porterías y sus redes, se turna a la Comisión del Deporte y Educación física. **3.-** Se recibió escrito de parte de varios comerciantes del malecón donde solicitan se les otorgue mas tiempo para realizar la sombra que les exige el departamento de Comercio de esta administración, se turna a la Comisión de Comercio. Y finalmente llega una correspondencia del Instituto Tecnológico Superior zona Norte de Río Grande, Zacatecas donde se da a conocer una conferencia, una platica que va a dar la Institución se pretende hacer el primer miércoles del mes de septiembre, da a conocer un programa de emprendedores aquí para el municipio para todos aquellos empresarios que deseen todos aquellos jóvenes que estén estudiando en el Tecnológico que deseen emprender una empresa, entonces este, hay una buena vinculación con el Tecnológico para llevar a cabo esta conferencia aquí en el auditorio de Río Grande, Zacatecas ya nada más están haciendo los tramites necesarios para tal evento.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es todo señor presidente.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: Pasamos al punto número trece que es asuntos generales, en asuntos generales también les quiero comentar que teniendo contacto con mis compañeros del Tecnológico de Monterrey va a venir un grupo de personas de ingenieros del Tecnológico a impartir eh, una plática con las personas que quieran, agricultores, ganaderos y empresarios acerca del producto y origen acerca de como comercializar sus productos, acerca de como bajar proyectos, es completamente gratis, ellos nada mas vienen precisamente en una, motivo altruista, próximamente les daremos a conocer donde y cuando este se va a realizar esta conferencia que es muy importante porque ellos que asisten a este tipo de conferencias están cobrando en algunos otros municipios, en algunos otros estados, aquí lo van a hacer completamente gratis para que estén ustedes al pendiente, si es importante porque inclusive ellos bajan proyectos a nivel federal y les van a decir a cada uno de nosotros como bajarlo para nuestras empresas, si alguien mas desea tomar la palabra.

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ.- Presidente Municipal: No habiendo más asuntos que tratar, damos por clausurada esta sesión de cabildo número 46, siendo las nueve de la mañana con tres minutos del día de hoy 26 del mes de agosto del dos mil diez y ocho, muchísimas gracias a todos.

PRESIDENTE MUNICIPAL

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA

SÍNDICO MUNICIPAL

INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA

REGIDORES

REGIDORES	FIRMA
C. ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	
C. LIC. MARA ESPARZA CASTILLO	
C. EDUARDO ZÚÑIGA OCHOA	



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	046	AÑO:	2018
EXPEDIENTE :	SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2018		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO		



C. L.A.E. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ	
C. ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS	
C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS	
C. JOSUÉ OMAR MONTES GÓMEZ	
C. FRANCISCA ROMÁN TORRES	
C. ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ	
C. ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO	
C. ING. JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ	
C. M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE	
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS	